



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **7 de octubre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: La Sra. Alcaldesa, Dña. Maria del Carmen Sánchez Díaz.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, la Oficial Mayor, D<sup>a</sup> PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.

Asiste el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

Igualmente, está presente, la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DIA**

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y 3 Y 5 DE OCTUBRE DE 2016.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 30 de septiembre de 2016 y 3 y 5 de octubre de 2016.

**2. COMUNICACIONES.**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

**3. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL DÍA DE ANDALUCÍA EN BARRIADAS RURALES.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de Expediente de Contratación Menor de Suministro de productos alimenticios para el Día de Andalucía en Barriadas Rurales.

En el Informe de Necesidad y Urgencia, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de la Delegación del Servicio de Medio Rural, que forma parte del expediente de contratación reseñado, se propone la contratación a la entidad Manuel Vallejo, S.A. (ESA11602810).

*"Se opta por seleccionar a Manuel Vallejo, S.A. (ESA11602810), por ser el único proveedor interesado y disponer de precios económicos. Ofrece condiciones favorables de acuerdos de pago, con posibilidad de recurrir a la compensación con el pago de impuestos municipales, dándose igualmente condiciones favorables para la negociación de otros acuerdos, sin demandar el abono inmediato por la prestación del servicio."*

En el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local se observa un error material en la empresa adjudicataria y que afecta al apartado segundo de dicho acuerdo, el cual se transcribe literalmente:

*"Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CASH HERMANOS ROMERAL, S.L.**, con C.I.F. nº B-11837051, por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.628,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (971,90 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP"*

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error proponiendo la sustitución del texto del apartado segundo de dicho acuerdo por el siguiente texto literal:

*"Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MANUEL VALLEJO, S.A.**, con C.I.F. nº **ESA11602810**, por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.628,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (971,90 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP"*

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la rectificación de dicho error material.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** Rectificar el error material observado en el apartado segundo del acuerdo de contratación menor de Suministro de productos alimenticios para el Día de Andalucía en Barriadas Rurales.

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado segundo de dicho acuerdo quedaría redactado en los siguientes términos:

*"Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **MANUEL VALLEJO, S.A.**, con C.I.F. nº **ESA11602810**, por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.628,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (971,90 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP"*

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo de conformidad al artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructuras y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUÍDA POR LA MERCANTIL PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE FORMACIÓN A TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIONES DE LA ZONA**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto expediente tramitado para la devolución de fianza por importe de **MIL VEINTIÚN EUROS (1.021,00 €)** correspondiente a la garantía definitiva presentada en su día por la entidad mercantil **PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L.** adjudicatario del contrato "**Servicio de formación a técnicos de intervención social y asociaciones de la zona**", atendiendo a que se han cumplido los trámites legales, que los informes han sido favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** La devolución de la garantía definitiva constituida en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, con fecha 14/03/2014 por la entidad mercantil **PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L.**

**Segundo.-** Notificar el acuerdo de devolución de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP y en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos del Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE LIMPIEZA DE PISTAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/213.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.850,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.448,50 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F. nº B-11735958, por un importe de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.850,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (598,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.448,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Deportes y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-719, POR IMPORTE DE 1.242,32€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-719, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11097	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	161,18 €	05 23125 21600
F/2016/11102	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	55,95 €	09 33710 21600
F/2016/11103	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	30,37 €	09 33710 21600
F/2016/11165	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	275,28 €	11 92510 21600

F/2016/11168	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	79,05 €	11 92510 20600
			144,20 €	11 92510 21600
F/2016/11171	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	336,97 €	06 34010 21600
F/2016/11173	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	159,32 €	08 33310 21600
<b>Total .....</b>			<b>1.242,32 €</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**7. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-721, POR IMPORTE DE 3.839,00€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-721, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11013	A80106842	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	3.839,00€	16 23170 22726
<b>Total .....</b>			<b>3.839,00€</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus

términos.

8. **APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GESTIÓN DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER, S.L.), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-688, POR IMPORTE DE 8.944,58€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **GESTIÓN DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER, S.L.)**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-688, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9016	B11710258	GESTIÓN DE SERVICIOS LA CARTUJA (GESSER, S.L.)	8.944,58€	09 17110 22714
Total .....			8.944,58€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. **APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-687, POR IMPORTE DE 309,78€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD

1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-687, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7699	B87222006	PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L.	309,78€	10 15010 21208
Total .....			309,78€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**10. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-633, POR IMPORTE DE 289,32€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-633, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/3405	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	144,66	08 33210 21208
F/2016/7682	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	144,66	08 33210 21208
<b>Total .....</b>			<b>289,32</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**II. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GRAFICAS TARTESOS S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-673, POR IMPORTE DE 185,13€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **Graficas Tartessos S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-673, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10151	B91107524	Graficas Tartessos S.L.	185,13	00 49111 22003

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que



integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**12. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A DISLIMJE S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-725, POR IMPORTE DE 199,65€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **DISLIMJE S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-725, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9870	B11707296	DISLIMJE S.L.	199,65	09 33710 22110

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**13. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-724, POR IMPORTE DE 84,76€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-724, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9917	BI1735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.	84,76	06 34010 22110

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-625, POR IMPORTE DE 593,14€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-625, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9895	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)	593,14€	17 93411 22704
Total .....			593,14€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-710, POR IMPORTE DE 593,14€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-710, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11128	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING),	593,14€	17 93411 22704
Total .....			593,14€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-726, POR IMPORTE DE 427,99€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-726, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9980	A79707345	SOLRED, S.A.	50,92€	13 92053 22103
F/2016/11061	A79707345	SOLRED, S.A.	245,57€	06 34010 22103
F/2016/11074	A79707345	SOLRED, S.A.	131,50€	09 33710 22103
Total .....			427,99€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR), FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-691, POR IMPORTE DE 5.289,82€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-691, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9966	BI1732336	ARIDOS RECICLADOS DEL SUR, S.L. (ARESUR)	5.289,82€	09 16230 22706
Total .....			5.289,82€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-699, POR IMPORTE DE 4.680,40€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **SOLRED, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-699, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11063	A79707345	SOLRED, S.A.	4.530,47€	19 13210 22103
F/2016/11064	A79707345	SOLRED, S.A.	96,29€	19 13210 22103
F/2016/11070	A79707345	SOLRED, S.A.	53,64€	19 13510 22103
Total .....			4.680,40€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**19. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-700, POR IMPORTE DE 6.483,29€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

- I. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-700, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8804	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG., S.A.	788,88€	06 34010 22102
F/2016/8805	A65067332	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	5.694,41€	06 34010 22102
Total .....			6.483,29€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ALMACENES BAHIA S.A., FACTURA CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-735, POR IMPORTE DE 9.997,50€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a ALMACENES BAHIA S.A., factura correspondientes a la relación contable R-H-2016-735, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8802	A11607967	ALMACENES BAHIA S.A.	9.997,50€	08 33411 22199

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**21. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L., FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-749, POR IMPORTE DE 2.905,21€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L., factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-749, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11302	B82825985	ZAFIRO PROMOCIONES MARKETINIANAS, S.L.	2.905,21	09 33710 22700

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**22. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-748, POR IMPORTE DE 13.173,42€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la



relación contable R-H-2016-748, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9904	B11604402	RADIO JEREZ S.L. (CADENA SER)	5.999,18	2016 08 33411 22602
F/2016/9905	B11604402	RADIO JEREZ S.L. (CADENA SER)	3.000,80	2016 08 33411 22602
F/2016/9959	B72194020	SOL TV LOCAL, SL	2.500,00	2016 08 33411 22602
F/2016/9988	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	836,72	2016 08 33411 22706
F/2016/9989	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	836,72	2016 08 33411 22706
<b>TOTAL.....</b>			<b>13.173,42</b>	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-548, POR IMPORTE DE 786,50 €.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Por todo ello SE PROPONE

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-548, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/8889	████████	████████████████████	423,50	09 33710 20800
F/2016/8959	████████	████████████████████	363,00	09 33710 20400
<b>TOTAL.....</b>			<b>786,50</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**24. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIAS "ALMUNIA" Y "FERNANDO QUIÑONES".**

Se retira del Orden del Día este particular.

**25. CONTRATO COPRODUCCIÓN DEL CONCIERTO "PIANOS QUE CAMBIAN VIDAS"**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del contrato de coproducción de un concierto de música clásica con fines benéficos en Los Claustros de Santo Domingo.

El Ayuntamiento ha recibido por parte de la Fundación Oxfam Intermon–Jerez (FOI-J) una propuesta de coproducción de un concierto de los pianistas ██████████ y ██████████, cuya recaudación irá destinada a los objetivos fundacionales.

Atendiendo a los fines expresados, considerando el convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, valorando el interés municipal de incluir la propuesta musical dentro de la programación cultural y los limitados recursos económicos con los que se cuenta para la realización de actividades musicales de producción propia se ha determinado en el informe redactado al efecto por parte de los servicios técnicos competentes que la fórmula de la coproducción es idónea para llevarlo a cabo.

Vistos los informes técnico y jurídicos emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato de coproducción a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y la la Fundación Oxfam Intermon – Jerez (FOI-J) con el siguiente tenor literal:

**CONTRATO DE COPRODUCCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO:  
PIANOS QUE CAMBIAN VIDAS  
EN CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO**

En Jerez de la Frontera a \*\* de \*\* de 2016

**REUNIDOS**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA**, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Ciudad, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

[REDACTED], con NIF [REDACTED] como representante legal de la fundación **OXFAM INTERMON - JEREZ**, con CIF **G- 58236803** y domicilio en **CALLE ARMAS, 9 de Jerez de la Frontera**, en virtud de las facultades otorgadas, las cuales reconoce que son suficientes y no han sido revocadas; de ahora en adelante denominada **“LA PRODUCTORA”**.

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

### **MANIFIESTAN**

Que LA PRODUCTORA presentó al AYUNTAMIENTO la propuesta de concierto **PIANOS QUE CAMBIAN VIDAS**, con la finalidad de que participe en su producción.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Dinamización Cultural, tiene como objetivo la programación y producción de espectáculos en el recinto de los Claustros de Santo Domingo.

Que una vez examinada la propuesta presentada por LA PRODUCTORA, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan.

Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción del espectáculo, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

### **PACTOS Y CONDICIONES**

#### **Primera.- OBJETO.**

En virtud de este contrato, LA PRODUCTORA, Y EL AYUNTAMIENTO coproducen el concierto **PIANOS QUE SALVAN VIDAS**, de 90 minutos de duración, de acuerdo con el planteamiento general y proyecto, según ANEXO

#### **Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES**

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción del referido espectáculo, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación

LA PRODUCTORA reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia económica, financiera y empresarial, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO se reserva la facultad de exigir a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación conlleve perjuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

#### **Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN**

LA PRODUCTORA se compromete a que en la celebración intervengan técnicos de reconocida

solvencia y prestigio profesional en sus respectivos campos de actividad, con los conocimientos y capacitación probada en el mundo de la producción de espectáculos audiovisuales, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad.

#### **Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.**

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración del espectáculo, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, **LA PRODUCTORA se hará cargo de:**

#### **ESCENARIO:**

- Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en el concierto (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder.
- Los viajes, hoteles y dietas de toda la compañía de la PRODUCTORA (músicos, técnicos y personal de producción).
- Generadores (Según necesidades)
- Soporte para material de iluminación y sonido
- Rider técnico (sonido y luces)
- Back line
- Carga y descarga
- Otras necesidades específicas de escenario.

#### **ENTRADAS:**

- Paso por SGAE
- Venta de entradas presencial hasta el mismo día del concierto, en los puntos que se designen.
- Portería y taquilla

#### **PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:**

- La que consideren necesaria

Por su parte el **AYUNTAMIENTO**, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la celebración de evento extraordinario y en todo caso se hará cargo de:

#### **GENERAL:**

- Los derechos de utilización de los **CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO** durante el **día 15 de octubre de 2016**
- Instalación de escenario según necesidades y disponibilidad
- Puesta a disposición de camerinos
- Habilitar un aforo con 250 sillas
- Limpieza del recinto.
- Servicios para el público.

- Taquilla para venta de entradas en el recinto.
- I coordinador de la producción.

#### **DIFUSIÓN:**

- Presentación a la prensa
- Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico

#### **ENTRADAS Y CARTELES:**

- Impresión de carteles

#### **TÉCNICAS:**

- Equipo básico de sonido e iluminación

#### **Quinta.-- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Local de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquieren ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes i/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos,

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

#### **Sexta.-- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.**

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción del espectáculo. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de

los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria).

#### **Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO**

La producción del espectáculo se ajustará al siguiente calendario:

1. Pre-producción durante el período de tiempo comprendido entre el día la firma del presente documento y hasta el día 15 de octubre de 2.016 ambos inclusive.
2. Celebración del espectáculo el día 15 de octubre de 2016
3. La liquidación de la explotación y reparto de beneficios se producirá a la finalización del espectáculo.

Dentro del período de preproducción indicado, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada la fecha de celebración definitiva del espectáculo para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

#### **Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.**

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción del espectáculo, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción del espectáculo objeto del presente contrato.

#### **Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES**

Con tal de promocionar el espectáculo, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

1. Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación del espectáculo.
2. Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.

3. Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.
4. Aceptar la grabación total del concierto para la radiotelevisión municipal 'Onda Jerez' que se compromete a entregar reproducción posteriormente.

#### **Décima.- CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO

#### **Undécima- LIQUIDACIÓN**

Para la liquidación de la coproducción se nombrará una Comisión Técnica formada por un técnico de la Delegación de Dinamización Cultural y la persona designada por LA PRODUCTORA. Dicha Comisión se reunirá después de la celebración del espectáculo a tal fin.

Practicada la liquidación por la comisión técnica se procederá a su comprobación por las partes y de no manifestarse en sentido contrario, se efectuará el reparto de los beneficios conforme a lo siguiente:

El taquillaje de la celebración del espectáculo corresponderá a LA PRODUCTORA así como el resultado comercial de cualquiera de los elementos de la producción en la modalidad de *merchandising*.

#### **Duodécima.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización en concepto de daños y perjuicios.

En este sentido, además de los supuestos específicos de rescisión establecidos por las partes en algunas de los pactos del contrato, como causa de resolución la alteración de la personalidad jurídica de LA PRODUCTORA, como la fusión, absorción, disolución, etc., así como el hecho que la misma incurra en fallida suspensión de pagos, u otro supuesto de insolvencia.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

#### **Decimotercera- .- PENALIZACIONES**

Si por la causa que sea, finalmente LA PRODUCTORA no pudiese cumplir con la fecha prevista de la celebración del espectáculo el AYUNTAMIENTO DE JEREZ podrá exigir a LA PRODUCTORA el pago de 500 € por cada semana de retraso, como cláusula de penalización libremente pactada, y sin que esto represente la renuncia por parte del AYUNTAMIENTO de exigir a LA PRODUCTORA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el supuesto que este retraso persistiese más allá de UN MES respecto de las previsiones de LA PRODUCTORA, el AYUNTAMIENTO podrán entender que se ha producido el incumplimiento del

contrato y, proceder a su resolución en los términos previstos al *Pacto Incumplimiento y Resolución del contrato*.

#### **Decimocuarta.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración del espectáculo, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

#### **Decimoquinta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **26. ANULACIÓN DEL GASTO AUTORIZADO PARA BECAS DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE JEREZ DE LA FRONTERA 2015-2018**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015 se aprobaron las Bases de Convocatoria de Becas para la Formación y Difusión Musical de la Banda Municipal de Música de Jerez, y la correspondiente propuesta de gastos para los años 2015 a 2018, al objeto de satisfacer las necesidades de la población relativas a la formación musical tanto a nivel de aprendizaje, como a nivel de perfeccionamiento y reciclaje. Esta convocatoria estaba dirigida a toda persona interesada en acceder a una de las becas de formación en la Banda Municipal de Música de Jerez, *"no suponiendo ningún tipo de relación laboral, funcional, ni contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera"*.

La cuantía de las becas para el año 2015 se cifró en 40.152,12 euros, correspondiendo a cuatro mensualidades (septiembre a diciembre). Para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, el Ayuntamiento debía consignar el importe de multiplicar 10.038,03 euros mensuales por diez mensualidades para cada anualidad, salvo para 2018, ejercicio en el que debían consignarse seis mensualidades.

Posteriormente, también por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2015, se aprobó la anulación parcial del gasto aprobado el 13 de marzo de 2015, manteniéndose autorizada la cantidad de 20.076,06 euros para atender el gasto resultante de las becas correspondientes al ejercicio 2015 (mensualidades de noviembre y diciembre).

Conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, se concedieron las becas para la formación y difusión musical de la Banda Municipal de Música de Jerez a treinta y seis aspirantes.

Interpuestas demandas por la mayoría de los beneficiarios (35) de estas becas contra el Ayuntamiento de Jerez, se han dictado sentencias por los Juzgados de lo Social de esta Ciudad estimatorias de dichas demandas en las que se califica la relación entre el Ayuntamiento y los beneficiarios de las becas como una relación laboral.

Según informe técnico emitido al efecto ninguno de los becarios ha devengado cuantía alguna por la



beca asignada desde que se le concedió hasta la fecha.

Vistos los informes técnico y jurídico, y el emitido por la Intervención Municipal obrantes en el expediente,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, como asunto urgente 6, por el que se aprobó la concesión de becas para formación y difusión musical de la Banda Municipal de Música de Jerez de la Frontera 2015-2018.

Segundo.- Anular los correspondientes gastos en los ejercicios presupuestarios afectados.

Tercero.- Notificar el acuerdo a todos los interesados con indicación de los recursos procedentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **27. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN EN SALA COMPAÑÍA DEL VIII ENCUENTRO DE CORALES CIUDAD DE JEREZ**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del contrato de coproducción de un concierto lírico en la Sala Compañía.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural, ofrece en la Sala Compañía, desde su reapertura como equipamiento cultural, un amplio programa dedicado a las artes escénicas y al cine. En esta programación tienen un lugar destacado los grupos, compañías y artistas locales, tanto de carácter profesional como amateur.

El Ayuntamiento de Jerez, a fin de lograr que la cultura sea una oportunidad de crecimiento de todos los ciudadanos, un derecho que todos puedan disfrutar y un punto de encuentro de la sociedad, quiere poner en valor la participación social en las disciplinas artísticas, especialmente las teatrales y musicales, y para ello apoya a los colectivos que surgen como referentes de la extensión cultural.

Para concretar esta voluntad, el Ayuntamiento y la Coral Polifónica Capuchinos, de reconocida trayectoria y prestigio en la ciudad, articulan la coproducción del concierto benéfico a celebrar el próximo 22 de octubre en la Sala Compañía.

Atendiendo a los fines expresados, valorando el interés municipal de incluir la propuesta musical dentro de la programación cultural y los limitados recursos económicos con los que se cuenta para la realización de actividades musicales de producción propia se ha determinado en el informe redactado al efecto por parte de los servicios técnicos competentes que la fórmula de la coproducción es idónea para llevarlo a cabo.

Vistos los informes técnico y jurídicos emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato de coproducción a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y la Coral Polifónica Capuchinos con el siguiente tenor literal:

**CONTRATO DE COPRODUCCION PARA LA CELEBRACION DEL  
VIII ENCUENTRO DE CORALES "CIUDAD DE JEREZ" EN SALA COMPAÑÍA**

En Jerez de la Frontera de de 2016

## **REUNIDOS**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA**, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Ciudad, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

D<sup>o</sup>. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], como presidenta y representante legal de la **CORAL POLIFÓNICA CAPUCHINOS** de Jerez, con CIF **G-11701711**, y con domicilio en [REDACTED] de Jerez de la Frontera, en virtud de las facultades otorgadas, las cuales reconoce que son suficientes y no han sido revocadas.

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

## **MANIFIESTAN**

1. Que la Coral Polifónica Capuchinos de Jerez de la Frontera presentó al AYUNTAMIENTO proyecto para la organización del Encuentro de Corales "Ciudad de Jerez" por parte de dicha Coral.
2. La iniciativa busca ofrecer a los aficionados jerezanos una programación de música coral, a bajo coste, a la vez que ir acercando este género musical a nuevos públicos, especialmente a la juventud jerezana, como opción de ocio y divertimento que a la vez les ayude a un crecimiento cultural que afiance sus valores. Crecimiento cultural y personal que están obteniendo además los integrantes de esta Coral gracias a su participación en la misma.

Por otro lado, en esta edición, se dotará al Encuentro de un fin de marcado carácter social, pues para la asistencia al mismo se ha pensado solicitar un donativo para sufragar el tratamiento de [REDACTED].

3. El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Dinamización Cultural, tiene como objetivo dotar de contenido cultural, entre otros, espacios como la Sala Compañía.
4. Que una vez examinada la propuesta presentada por la Coral Polifónica Capuchinos, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan

Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción de la actividad, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

## **PACTOS Y CONDICIONES**

### **Primera.- OBJETO.**

En virtud de este contrato, la Coral Polifónica de Capuchinos como productora, Y EL AYUNTAMIENTO, coproducen el Encuentro de Corales "Ciudad de Jerez" en la Sala Compañía, de acuerdo con el planteamiento general detallado en el Anexo I de este contrato.

### **Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES**

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción de la referida actividad, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación.

La Coral Polifónica Capuchinos de Jerez de la Frontera, como PRODUCTORA, reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO se reserva la facultad de exigir a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente

confidencial.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta anulación conlleve prejuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

### **Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN**

LA PRODUCTORA se compromete a que en la actividad se lleve a cabo conforme al proyecto presentado con la participación de las mujeres que integran tanto el elenco artístico como todos los demás detalles especificados en cuanto a puesta en escena de la misma, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad dentro del teatro amateur, y dando cumplimiento a su fin social.

### **Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.**

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración de la actividad, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, **LA PRODUCTORA se hará cargo de:**

#### **ESCENARIO:**

- Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en la actividad (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder; si correspondiesen.
- Aportar todos los elementos técnicos y artísticos necesarios, así como el personal necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

#### **ENTRADAS:**

- Venta de entradas de la actividad, en los puntos que se designen

#### **PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:**

- La que consideren necesaria

Por su parte **el AYUNTAMIENTO**, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la realización de la actividad, y en todo caso se hará cargo de:

#### **GENERAL:**

- Los derechos de utilización de la Sala Compañía los días que se establecen en el Anexo I de este contrato.
- Limpieza del recinto.

#### **DIFUSION:**

- Presentación a la prensa
- Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico
- Diseño e impresión de cartel del encuentro y entradas

### **Quinta.-- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA en su condición

de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Local de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquiere ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes y/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos.

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

#### **Sexta.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.**

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción de la actividad. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria) y una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la actividad.

#### **Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO**

La producción de la actividad se ajustará al siguiente calendario:

- I. Celebración de la actividad según calendario del Anexo I.

Dentro del periodo de preproducción, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada las fechas de celebración definitiva de la actividad para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

#### **Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.**

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción de la actividad, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad,

directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción de la actividad objeto del presente contrato.

#### **Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES**

Con tal de promocionar la actividad, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

1. Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación de la actividad.
2. Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.
3. Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

#### **Décima.- CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO.

#### **Undécima- LIQUIDACIÓN**

Para la liquidación de la coproducción se nombrará una Comisión Técnica formada por un técnico de la Delegación de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jerez y la persona designada por LA PRODUCTORA. Dicha Comisión se reunirá después de la celebración de la actividad a tal fin.

Practicada la liquidación por la comisión técnica se procederá a su comprobación por las partes y de no manifestarse en sentido contrario, se efectuará el reparto de los beneficios conforme a lo siguiente:

El taquillaje de la celebración de la actividad corresponderá a LA PRODUCTORA, así como el resultado comercial de cualquiera de los elementos de la producción en la modalidad de merchandising. Pues el mismo se considerará a modo de donativo a realizar por el público asistente y que ayudará a la causa benéfica de

#### **Duodécima.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización en concepto de daños y perjuicios.

En este sentido, además de los supuestos específicos de rescisión establecidos por las partes en algunas de los pactos del contrato, como causa de resolución la alteración de la personalidad jurídica de LA PRODUCTORA, como la fusión, absorción, disolución, etc., así como el hecho que la misma incurra en fallida suspensión de pagos, u otro supuesto de insolvencia.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

#### **Decimotercera.- PENALIZACIONES**

Si por la causa que sea, finalmente LA PRODUCTORA no pudiese cumplir con la fecha prevista de la celebración de la actividad el AYUNTAMIENTO DE JEREZ podrá exigir a LA PRODUCTORA, en el supuesto que, este retraso persistiese más allá de UN MES que se ha producido el incumplimiento del contrato y, proceder a su resolución en los términos previstos al Pacto Incumplimiento y Resolución del contrato.

#### **Decimocuarta.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración de la actividad, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

#### **Decimoquinta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

### **ANEXO I**

#### **VIII ENCUENTRO DE CORALES "CIUDAD DE JEREZ"**

##### **SIPNOSIS DE LA ACTIVIDAD**

Llegados ya a la octava edición del Encuentro de corales "Ciudad de Jerez", la Coral Polifónica Capuchinos creadora del Encuentro y organizadora de todas sus ediciones, para esta ocasión ha organizado un encuentro centrado en la participación de coros y escolanías infantiles. Por ello, y siguiendo con la tradición de que el Encuentro aporte siempre a una causa benéfica, en esta ocasión han decidido que el de este año 2016, sea a beneficio de la causa del joven jerezano [REDACTED]

En el VIII Encuentro de Corales "Ciudad de Jerez", participarán además de la Coral Polifónica de Capuchinos, las siguientes grupos infantiles: Escuela Coral Jardín Menesteo y Pequeños Cantores D'ossónoba.

##### **LUGAR:**

Sala Compañía

##### **CALENDARIO**

Sábado, 22 de octubre, 20,00 horas

##### **PRECIO DE LA ENTRADA**

La entrada al Encuentro consistirá en un donativo de cinco euros (5 €) para la entrada general; que irá

destinado a la causa benéfica de [REDACTED]."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **28. CONTRATO COPRODUCCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN EN SALA COMPAÑÍA DEL ESPECTÁCULO DE LÍRICA OPERA SUR**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación del contrato de coproducción de un concierto lírico en la Sala Compañía.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural, ofrece en la Sala Compañía, desde su reapertura como equipamiento cultural, un amplio programa dedicado a las artes escénicas y al cine. En esta programación tienen un lugar destacado los grupos, compañías y artistas locales, tanto de carácter profesional como amateur.

El Ayuntamiento de Jerez, a fin de lograr que la cultura sea una oportunidad de crecimiento de todos los ciudadanos, un derecho que todos puedan disfrutar y un punto de encuentro de la sociedad, quiere poner en valor la participación social en las disciplinas artísticas, especialmente las teatrales y musicales, y para ello apoya a los colectivos que surgen como referentes de la extensión cultural.

Para concretar esta voluntad, el Ayuntamiento y la Asociación Andaluza de las Artes Escénicas (ASAARES) articulan la coproducción del concierto a celebrar el próximo 19 de noviembre en la Sala Compañía.

Atendiendo a los fines expresados, valorando el interés municipal de incluir la propuesta musical dentro de la programación cultural y los limitados recursos económicos con los que se cuenta para la realización de actividades musicales de producción propia se ha determinado en el informe redactado al efecto por parte de los servicios técnicos competentes que la fórmula de la coproducción es idónea para llevarlo a cabo.

Vistos los informes técnico y jurídicos emitidos

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato de coproducción a suscribir entre el Ayuntamiento de Jerez y la Asociación Andaluza de las Artes Escénicas (ASAARES) con el siguiente tenor literal:

*CONTRATO DE COPRODUCCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE ZARZUELA A CARGO DE LA COMPAÑÍA LÍRICA DE ANDALUCÍA "ÓPERA SUR" EN SALA COMPAÑÍA*

*REUNIDOS*

*DOÑA MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Ciudad, en adelante EL AYUNTAMIENTO.*

*ASAARES (Asociación Andaluza de las Artes Escénicas), con domicilio en Avda. Castilleja de la Cuesta 3B 41.110 Bollullos de la Mitación (Sevilla), con C.I.F. G-91800110, con representante legal [REDACTED] con NIF [REDACTED], en adelante LA PRODUCTORA*

Las partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente contrato,

#### MANIFIESTAN

1. Que la Asociación Andaluza de Artes Escénicas presentó al AYUNTAMIENTO proyecto para la representación de la Zarzuela “La Verbena de la Paloma representada por coro, solistas y actores pertenecientes a la Compañía Lírica Ópera Sur
2. La iniciativa busca ofrecer a los aficionados jerezanos una programación de lírica, a la vez que ir acercando este género operístico a nuevos públicos, especialmente a la juventud jerezana, como opción de ocio y divertimento que a la vez les ayude a un crecimiento cultural que afiance sus valores. Crecimiento cultural y personal que están obteniendo además las personas pertenecientes a esta Asociación gracias a su participación en este grupo de actores.
3. El Ayuntamiento de Jerez, a través de su Delegación de Dinamización Cultural, tiene como objetivo dotar de contenido cultural, entre otros, espacios como la Sala Compañía.
4. Que una vez examinada la propuesta presentada por la Asociación Andaluza de Artes Escénicas, EL AYUNTAMIENTO está en disposición de participar en la nombrada coproducción, de conformidad con los términos y condiciones que abajo se mencionan
5. Que atendiendo los anteriores manifiestos, las partes formalizan, de común acuerdo, el presente contrato de coproducción de la actividad, y se sujetan de forma expresa a los siguientes,

#### PACTOS Y CONDICIONES

##### Primera.- OBJETO.

En virtud de este contrato, la Asociación Andaluza de Artes Escénicas como productora del espectáculo, y EL AYUNTAMIENTO, coproducen la representación de la Zarzuela La Verbena de la Paloma en la Sala Compañía, de acuerdo con el planteamiento general detallado en el Anexo I de este contrato.

##### Segunda.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA. INCOMPATIBILIDADES

EL AYUNTAMIENTO tiene plena capacidad y solvencia para la celebración de la coproducción de la referida actividad, con las únicas limitaciones que las impuestas por la normativa legal que le sea de aplicación.

La Asociación Andaluza de Artes Escénicas, como PRODUCTORA, reconoce que no se encuentra afectada por ninguna de las circunstancias de las previstas en la Ley que representen una limitación o un impedimento para asumir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados del contrato, manifestando que cuenta con plena solvencia, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, mercantiles, administrativas y sociales necesarias para el desarrollo de su actividad.

Para acreditar estos extremos, el AYUNTAMIENTO se reserva la facultad de exigir a LA PRODUCTORA la presentación de la documentación correspondiente, a la cual se le dará un tratamiento estrictamente confidencial.

En el caso que EL AYUNTAMIENTO tuviese conocimiento de alguna circunstancia que contradiga las declaraciones anteriores, podrá proceder a la anulación del presente contrato, a menos que LA PRODUCTORA procediese a subsanar la situación anómala, de ser el caso, o bien que esta



anulación conlleve prejuicios para los intereses del AYUNTAMIENTO, caso en el cual se mantendrá vigente por el periodo que sea necesario para éstos, resolviéndose una vez hayan sido superados.

#### Tercera.- CARACTERÍSTICAS DE LA COPRODUCCIÓN

LA PRODUCTORA se compromete a que en la actividad se lleve a cabo conforme al proyecto presentado con la participación de las mujeres que integran tanto el elenco artístico como todos los demás detalles especificados en cuanto a puesta en escena de la misma, de manera que la obra cuente con el suficiente nivel de calidad dentro del teatro amateur, y dando cumplimiento a su fin social.

#### Cuarta.- PRODUCCIÓN EJECUTIVA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Corresponderá a LA PRODUCTORA la iniciativa y la responsabilidad de la celebración de la actividad, y, en este sentido, llevará a término la realización de las prestaciones establecidas en el presente contrato, en todas sus fases y asumirá el pago de todos los costos y retribuciones que, por todos los conceptos, sean imputables a los elementos materiales y personales de los que deba disponer para llevar a término la producción.

A título meramente enunciativo y no de forma limitada, LA PRODUCTORA se hará cargo de:

#### ESCENARIO:

- Los honorarios y los derechos económicos de todos los artistas, intérpretes y ejecutantes que tengan participación en la actividad (caché) y los derechos económicos y los gastos de explotación de quien les puedan corresponder; si correspondiesen.
- Aportar todos los elementos técnicos y artísticos necesarios, así como el personal necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

#### ENTRADAS:

- Diseño e impresión
- Venta de entradas de la actividad, en los puntos que se designen

#### PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN:

- La que consideren necesaria

Por su parte el AYUNTAMIENTO, se obliga a obtener las autorizaciones municipales preceptivas para la realización de la actividad, y en todo caso se hará cargo de:

#### GENERAL:

Los derechos de utilización de la Sala Compañía los días que se establecen en el Anexo I de este contrato.

Limpieza del recinto.

#### DIFUSION:

Presentación a la prensa

Promoción con medios municipales: Web y correo electrónico

#### Quinta.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponden a LA PRODUCTORA los gastos que se generen derivados de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sin perjuicio de los que correspondan a LA PRODUCTORA

en su condición de productora de la obra.

De estas remuneraciones de derechos se excluyen las correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que se deriven directamente por el ejercicio del AYUNTAMIENTO derivados de la comunicación pública efectuada por LA PROPIA Televisión Local de Jerez de la Frontera.

Las responsabilidades económicas indicadas serán asumidas por LA PRODUCTORA con total indemnización hacia el AYUNTAMIENTO el cual no adquiere ningún tipo de responsabilidad solidaria ni subsidiaria al respecto, de manera que ni LA PRODUCTORA ni terceros podrán reclamar, directa o indirectamente al AYUNTAMIENTO cantidad alguna por los conceptos mencionados.

LA PRODUCTORA, poseedora de los derechos de autor de la obra, en su calidad de productora, aporta a la producción los derechos de explotación para todas las modalidades y formas establecidas al presente contrato, por el periodo máximo que se deriva para cada parte contratante.

A los efectos anteriores, y como productora ejecutiva, LA PRODUCTORA se hará cargo de solicitar y de obtener las autorizaciones o cesiones de derechos de autor de cualquier elemento audiovisual, autoral o artístico que forme parte de la producción, y de cualquier otro derecho de Propiedad Intelectual que sea imprescindible solicitar a los autores, intérpretes y/o ejecutantes, así como de otros titulares de los mismos.

En consecuencia, LA PRODUCTORA garantiza al AYUNTAMIENTO la abstinencia absoluta de situaciones, motivos, cargos o gravámenes de cualquier clase que puedan, de alguna manera, perjudicar, limitar o menospreciar la ejecución y ejercicio por parte del mismo de los derechos que le son cedidos en este contrato, asumiendo LA PRODUCTORA cualquier eventual reivindicación por parte de los titulares de los derechos, ya sean editores, directores, intérpretes, realizadores y, en general, cualquier persona física o jurídica que defienda cualquier derecho preferente sobre la producción, cualquiera de sus elementos incorporados o de los derechos de explotación de los mismos.

La misma responsabilidad corresponderá a LA PRODUCTORA respecto a la aparición en la producción de productos y marcas comerciales, en relación a reclamaciones de cualquier clase, según la Ley y otras normativas relativas a la difusión de publicidad y a la protección de los consumidores.

#### Sexta.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

Cualquiera de los coproductores, por sí solo, puede formalizar los contratos que se deriven de sus aportaciones a la coproducción de la actividad. En este caso deberá facilitar a los demás, copias de los contratos que vaya suscribiendo y asumirá las responsabilidades que en dichos contratos se contraigan con terceros.

No obstante lo anterior, LA PRODUCTORA se compromete a suscribir una póliza de cancelación (voluntaria) y una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la actividad.

#### Séptima.- PLAN DE PRODUCCIÓN. DURACION DEL CONTRATO

La producción de la actividad se ajustará al siguiente calendario:

Celebración de la actividad según calendario del Anexo I.

Dentro del periodo de preproducción, LA PRODUCTORA asume las labores para la ejecución de la planificación, el pre-montaje, el sonido y las mezclas.

LA PRODUCTORA podrá adaptar lo mencionado en el calendario a las necesidades de producción que puedan surgir durante su ejecución, de común acuerdo con el AYUNTAMIENTO y, en todo caso, procurará que no resulte alterada las fechas de celebración definitiva de la actividad para evitar la aplicación del régimen de penalizaciones establecidas en el presente documento.

Octava.- PERSONAL VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios por cuenta de LA PRODUCTORA en actividades relacionadas a la producción de la actividad, sean mencionadas o no al presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con esta productora, sin que se pueda dar ninguna reclamación o responsabilidad, directa o subsidiaria contra el AYUNTAMIENTO, derivada de las mencionadas relaciones laborales, civiles y mercantiles, comprometiéndose LA PRODUCTORA a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, estando a cargo de la misma su pago y el costo de los mismos.

A los efectos previstos en la legislación vigente, LA PRODUCTORA declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en el Seguro Social y está al corriente en el pago de sus cuotas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiese derivar en materia de seguridad social o infracción laboral.

El presente contrato no establece ninguna relación laboral entre el AYUNTAMIENTO y los trabajadores de LA PRODUCTORA o aquellas personas que esta contrate para llevar a término o por participar en la producción de la actividad objeto del presente contrato.

Novena.- ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Con tal de promocionar la actividad, LA PRODUCTORA se obliga a colaborar con el AYUNTAMIENTO en todos aquellos actos y acciones publicitarias que desarrolle éste orientadas a difundir entre la opinión pública el contenido y características de la misma.

Para cumplir estos objetivos, LA PRODUCTORA se compromete a las siguientes acciones:

1. Responsabilizarse de la intervención de los responsables de producción de la obra a las ruedas de Prensa que se convoquen y en aquellos actos de promoción o presentación de la actividad.
2. Facilitar el acceso de los medios de comunicación con los que el AYUNTAMIENTO tenga suscritos acuerdos de intercambio publicitario para hacer entrevistas y elaborar reportajes con los responsables de producción de la obra. En este sentido, LA PRODUCTORA facilitará al AYUNTAMIENTO el material que le sea requerido a fin de proceder a la promoción en prensa escrita de la producción.
3. Colaborar con el AYUNTAMIENTO en la realización de los trailers de lanzamientos de la emisión de la obra, con la obligación de realizar un spot promocional del mismo, a petición del mismo.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información comunicada por las partes recíprocamente, dentro del contexto del presente contrato, será considerada como confidencial por las partes, obligándose ambas a respetar y mantener esta confidencialidad en todo momento, excepto consentimiento explícito y fehaciente de las partes. De la misma manera, las partes se comprometen a guardar en secreto los pactos y condiciones de este acuerdo, obligándose a que no afecten a terceros.

Esta confidencialidad se hace extensiva al hecho que LA PRODUCTORA no podrá, bajo ningún concepto, difundir los medios de comunicación, sea de la clase que sean, ninguna información ni

declaración referente a la producción de la obra audiovisual objeto de este contrato sin el conocimiento previo del AYUNTAMIENTO.

#### Undécima- LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de la coproducción se nombrará una Comisión Técnica formada por un técnico de la Delegación de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jerez y la persona designada por LA PRODUCTORA. Dicha Comisión se reunirá después de la celebración de la actividad a tal fin.

Practicada la liquidación por la comisión técnica se procederá a su comprobación por las partes y de no manifestarse en sentido contrario, se efectuará el reparto de los beneficios conforme a lo siguiente:

El taquillaje de la celebración de la actividad corresponderá a LA PRODUCTORA, así como el resultado comercial de cualquiera de los elementos de la producción en la modalidad de merchandising. Pues el mismo se considerará a modo de donativo a realizar por el público asistente y que ayudará a la Asociación de Mujeres, a costear los gastos que les supone la puesta en escena de estas obras.

#### Duodécima.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes de los pactos suscritos al presente contrato por alguna de las partes contratantes, sea cual sea el motivo, dará lugar a su rescisión automática a instancias de la parte cumplidora, la cual, así mismo, se reserva la facultad de reclamar una indemnización en concepto de daños y perjuicios.

En este sentido, además de los supuestos específicos de rescisión establecidos por las partes en algunas de los pactos del contrato, como causa de resolución la alteración de la personalidad jurídica de LA PRODUCTORA, como la fusión, absorción, disolución, etc., así como el hecho que la misma incurra en fallida suspensión de pagos, u otro supuesto de insolvencia.

Sea cual sea la causa de resolución, si esta es imputable directa o indirectamente a LA PRODUCTORA, mantendrá plenamente vigentes y eficaces los derechos de explotación sobre la obra, o la parte de esta, por la cual ya hubiera satisfecho el pago correspondiente.

#### Decimotercera-.- PENALIZACIONES

Si por la causa que sea, finalmente LA PRODUCTORA no pudiese cumplir con la fecha prevista de la celebración de la actividad el AYUNTAMIENTO DE JEREZ podrá exigir a LA PRODUCTORA, en el supuesto que, este retraso persistiese más allá de UN MES que se ha producido el incumplimiento del contrato y, proceder a su resolución en los términos previstos al Pacto Incumplimiento y Resolución del contrato.

#### Decimocuarta.-RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Independientemente de que el plazo del contrato no haya expirado, LAS PARTES se permiten resolver anticipadamente por mutuo acuerdo, en caso de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera la celebración de la actividad, sin perjuicio de la póliza de cancelación suscrita por la promotora.

#### Decimoquinta.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato o acto jurídico, las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por

duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

#### ANEXO I

REPRESENTACIÓN DE LA ZARZUELA LA VERBENA DE LA PALOMA DEL GRUPO DE ARTISTAS Y CORO DE ÓPERA SUR ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ARTES ESCÉNICAS

#### SIPNOSIS DE LA ACTIVIDAD

1ª parte: *La Verbena de la Paloma. Zarzuela en un acto. Libreto de Ricardo de la Vega y música de Tomás Bretón*

2ª parte: *Antología de la Zarzuela:*

- *La Tempranica. Sierras de Granada. G. Giménez*
- *Las Coplas de Ronda. Serenata. F. Alonso*
- *Luisa Fernanda. En mi tierra extremeña. F. M. Torroba*
- *El Huesped del Sevillano. Dúo de Raquel y Juan Luis. J. Guerrero*
- *La Parranda. Canto a Murcia. F. Alonso*
- *Marina. Brindis. E. Arrieta*

Dirección Musical: Francisco J. Cintado

Coordinación Escénica: Tere Azahara

#### LUGAR:

*Sala Compañía*

#### CALENDARIO

*Jueves, 19 de Noviembre, a las 20,30 horas,*

PRECIO DE LA ENTRADA. 20 €"

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**29. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA.- RECLAMACIÓN DE CARGA URBANÍSTICA DE LA FINCA K-3 -FINCA REGISTRAL 36.480- RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4.S.2 "SAN JERÓNIMO B" A LOS HEREDEROS DE D. [REDACTED], SRES. [REDACTED], [REDACTED] Y [REDACTED]**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de gobierno de urbanismo, dinamización cultural, patrimonio y seguridad:

"El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad ha tramitado proyecto de reparcelacion para el desarrollo de la Unidad de Ejecucion 4.S.2 San Jerónimo B, por el sistema de Cooperacion, dentro del cual D. [REDACTED] es propietario de una parcela. Resultado del Proyecto de Reparcelación aprobado el 18 de octubre del 2006, el Sr. [REDACTED] resultó adjudicatario de la finca resultante K-3 (finca registral 36.480).

Durante la tramitación del meritado expediente administrativo, los sobrinos del Sr. [REDACTED]

han manifestado que su tío se encontraba fallecido. Personado D. en dependencias de la Delegación Municipal de Urbansimo, previa citación remitida desde el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, manifestó que los sobrinos del fallecido no tienen intención de reanudar el tracto sucesivo registral respecto de la finca resultante K-3 correspondiente a la herencia de su tío.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de enero de 2016, acordó dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Delegación Provincia de Cádiz- sobre posible "Herencia Vacante" de la finca registral 36.480 inculda en al U.E 4.S.2 "San Jerónimo B". Dicho acto fue notificado a D. otorgándole plazo de 10 días para que manifestara ante la Delegación de Urbanismo cuanto a su interes estimara oportuno, pudiendo oponerse a lo acordado, con indicación de que transcurrido el plazo se pondría en conocimiento del Ministerio de Hacienda la posible herencia vacante.

Transcurrido el plazo sin que se recibiera en esta Delegacion de Urbansimo manifestación alguna al respecto, el día 19 de mayo de 2016 se dio traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la posible herencia vacante.

El pasado 16 del mes en curso se ha recibido comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según la cual ha quedado debidamente constatado en el expediente tramitado, la existencia de herederos legítimos con derecho a heredar abintestato, advirtiendo que se ha identificado en particular los sobrinos del causante que a continuación se exponen, por lo que no concurre la necesaria falta de personas que tengan derecho a heredar conforme a lo dispuesto por los artículos 912 y ss del código civil, y por lo tanto no se estima procedente el inicio del correspondiente expediente administrativo para la declaración de la Administración General del Estado como heredera de D.

Sobrinos y herederos de D. :

-D. y D.

-D. y D<sup>a</sup>.

-D<sup>a</sup>, D<sup>a</sup>, D<sup>a</sup>, D. y D.

Por cuanto que los Sres. relacionados ostentan la condición de herederos de D., salvo que acrediten la renuncia expresa a dicha herencia, se les considera herederos de la finca registral 36.480, finca K-3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la U.E 4.S.2 "San Jerónimo B". En virtud del meritado proyecto les corresponde abonar el importe de la liquidación provisional de las cargas urbanísticas atribuidas en la reparcelación a dicha parcela K-3, ascendentes a **CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.052,30 €)**, sin perjuicio de la cantidad que resulte tras elevar a definitiva la cuenta de liquidación provisional.

La Junta de Gobierno Local, tras la inclusión del municipio de Jerez de la Frontera, como Municipio de Gran Población, y la consiguiente aplicación del Título X, (concretamente artículo 127.I.d) ) de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es el órgano competente en lo relativo a los instrumentos de gestión urbanística.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Reclamar a los herederos de D. [REDACTED], el importe de la liquidación provisional de las cargas urbanísticas atribuidas en la reparcelación a dicha parcela K-3, ascendentes a **CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.052,30 €)**, sin perjuicio de la cantidad que resulte tras elevar a definitiva la cuenta de liquidación provisional, con advertencia de que transcurrido el periodo de pago en voluntaria, el abono podrá perseguirse incluso por vía de apremio, dada su condición de ingresos de derecho público.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo, junto con la ficha de la finca K-3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.S.2 "San Jerónimo B" y la correspondiente carta de pago a D. [REDACTED]

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Gestión de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**30. OMY-2016/78. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL ENTORNO DEL CENTRO COMERCIAL AREA SUR.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/78, se trata de las obras de adecuación de espacios públicos del entorno del centro comercial Área Sur. La zona de actuación objeto del proyecto se ubica al oeste del núcleo poblacional de Jerez de la Frontera, en concreto a ambos márgenes de la carretera de Circunvalación de la ciudad, en el tramo comprendido entre las glorietas cruce con la avenida Carolina de Soto y Corro y la glorieta de José Estévez. Las obras contempladas en el proyecto con carácter global comprenden la adecuación y pavimentación de la margen izquierda de la carretera, el acondicionamiento del espacio libre público anexo y la ejecución de nuevas instalaciones para paradas de autobús.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado como urbano consolidado, calificado como viario y espacio libre público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], técnicos adscritos a la Delegación de de Urbanismo, con firma electrónica de 22 de abril de 2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 339.415,69 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de adecuación de espacios públicos del entorno del centro comercial Área Sur."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**31. OMYR-2016/5. [REDACTED]. LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA SITA EN C/ ALGARVE, N° 26 (EN CATASTRO PZ. DEL PROGRESO, N° 10).**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/5, se trata de las obras de rehabilitación de vivienda sita en calle Algarve n° 26. La finca se encuentra situada en suelo clasificado urbano consolidado, calificado como uso global residencial, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual cuenta con grado de catalogación de Conservación Arquitectónica y un nivel III de protección arqueológica, según el planeamiento vigente.

La intervención consiste en la rehabilitación de una vivienda situada en planta primera y la azotea situada sobre la misma con su correspondiente castillete. En la vivienda se hace una redistribución interior para obtener espacios más diáfanos y se renuevan las instalaciones, revestimientos y carpinterías. En la fachada exterior sólo se sustituyen las carpinterías actuales por otras similares en madera lacada. En la azotea se demuele un lavadero pegado a fachada, se sustituye el forjado de cubierta del castillete de escalera por uno de idénticas características constructivas y se realizan labores generales de saneado e impermeabilización de todo el conjunto.

Consta en el expediente Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, al Particular 3 de su Orden del Día.

La intervención así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Autorizado: Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación con n° 2016-00472 y fecha 19 de febrero de 2016. Autor del proyecto y director de las obras: [REDACTED] PEM: 39455,02 €. Referencia catastral: 5938501QA5653H0001UM.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de rehabilitación de vivienda sita en c/ Algarve, n° 26 (en catastro Plaza del Progreso, n° 10).

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se



encuentren en su poder.

4. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad y Seguridad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.

5. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del R.D.U.A., entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración de conformidad del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas, en su caso.

6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 2 meses

8. Plazo de terminación: 12 meses"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **32. OMYR-2016/3. [REDACTED]. LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE FINCA SITA EN C/ GUADALETE, N° 29.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/3, se trata de las obras de rehabilitación y reconstrucción parcial de finca sita en calle Guadalete n° 29. Esta finca se encuentra sita en suelo clasificado como urbano consolidado, calificado con uso residencial y compatibles, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico". La edificación está catalogada como Conservación Arquitectónica y tiene un Nivel IV de protección arqueológica, todo ello según el planeamiento vigente. La intervención consiste en la rehabilitación de la parte conservada de la finca, en forma de L, con dos plantas más una edificación sobre cubierta. La parte demolida de la antigua construcción, con fachada a calle Ídolos se reconstruye para recuperar la tipología original del edificio en torno a un patio principal. En planta baja se sitúa el garaje, un dormitorio y unas dependencias sin uso definido. En planta superior se sitúan la cocina, el estar comedor, dos dormitorios y dos cuartos de baño. En la edificación sobre cubierta se sitúa otra sala de estar.

El solar cuenta con una superficie de 228 m<sup>2</sup> y el conjunto de la intervención alcanza los 442,75 m<sup>2</sup> construidos y 333,93 m<sup>2</sup> útiles. Debido a las dimensiones del solar, y la construcción preexistente, en el patio estructurante no se puede inscribir un círculo de 4,5 m. de diámetro, como demanda la normativa vigente, a fin de que la parte edificada de nueva planta tenga un ancho mínimo útil. La intervención en la fachada protegida es la de conservación tipológica. En este caso se conserva íntegramente salvo los ventanales de planta baja que se rasgan por debajo de la línea del zócalo, lo que lleva aparejado una mejora compositiva evidente.

Consta en el expediente Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, al Particular 6 de su Orden del Día.

La intervención así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Autorizado: Básico Básico y de Ejecución visado

por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0129715 y fecha de 25 de junio de 2015 más un reformado de 5 de julio de 2016. Autor del proyecto y director de las obras: [REDACTED]. PEM: 108.655,28 €. Referencia catastral: 5743001QA5654D0001DR.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de rehabilitación de finca en c/ Guadalete, nº 29.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro que surja deberán instalarse en el interior de los edificios o locales, en cumplimiento con el artículo 10.3.11 del Plan General vigente.
3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad y Seguridad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.
6. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del R.D.U.A., entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas, en su caso.
7. Conforme a los artículos 173 de la LOUA., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
8. Plazo de inicio: 2 meses.
9. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**33. OMY-2014/104. [REDACTED]. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ SANTA MATILDE, Nº 16.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2014/104, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar, en c/ Santa Matilde, nº 16.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2015, concedió la licencia de construcción de vivienda unifamiliar, en C/ Santa Matilde, nº 16 por un plazo de terminación de 12 meses. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la prórroga del plazo de terminación de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar, en c/ Santa Matilde, nº 16, siendo el nuevo plazo de terminación de las obras el 16 de abril de 2017.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional que quedaran por realizar, debidamente acreditado (Art. 10 de la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**34. OMYR-2016/4. [REDACTED]. LICENCIA DE SUSTITUCIÓN DE PARTE DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO SITUADO EN C/ CABALLEROS, Nº 15 ESQUINA C/ SAN PABLO.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/4 se trata de las obras de sustitución de parte del forjado de cubierta del edificio situado en calle Caballeros nº 15 esquina con calle San Pablo. La finca se encuentra sita en suelo clasificado urbano consolidado, con calificación residencial y usos compatibles, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico". Cuenta con un grado de catalogación de Conservación Arquitectónica y un Nivel III de protección arqueológica, según el planeamiento vigente. La intervención consiste en la sustitución de unos forjados de cubierta, que se ejecutan con vigería de madera, y la reforma de la fachada del local de planta baja tal como demanda la ficha de catálogo. Interiormente no se interviene en el local ni en el resto de la edificación.

Consta en el expediente Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, al Particular 7 de su Orden del Día.

La intervención así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Autorizado: Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con n.º 0002116 y fecha 19 de enero de 2016 más anexo de 14 de junio de 2016. Autora del proyecto y director de las obras: [REDACTED]. PEM: 29.630,00 €. Referencia catastral:6035001QA5663E000IAM

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y

Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de sustitución de parte de la cubierta del edificio situado en c/ Caballeros, nº 15 esquina c/ San Pablo.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro que surja deberán instalarse en el interior de los edificios o locales, en cumplimiento con el artículo 10.3.11 del Plan General vigente.
3. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
5. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.
6. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del R.D.U.A., entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas, en su caso.
7. Conforme a los artículos 173 de la LOUA., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
8. Plazo de inicio: 2 meses.
8. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**35. OMYR-2016/31. AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. (AVRA). LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CASA PALACIO EN CALLE RAMÓN DE CALA Nº 17.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYR-2016/31 se trata de las obras de rehabilitación de una antigua casa palacio en calle Ramón de Cala nº 17. La finca se encuentra en suelo clasificado urbano consolidado, calificado como uso global residencial, concretamente perteneciente al ámbito de la zona de ordenanzas A "Conjunto Histórico-Artístico", la cual cuenta con un grado de catalogación de Interés Genérico y nivel III de protección arqueológica, todo ello según el planeamiento vigente. La intervención consiste en la rehabilitación de la finca referida para recuperar sus valores arquitectónicos y espaciales. El uso al que se destinará es el mismo que ha tenido en los últimos años, viviendas de alquiler en un número total de veintidós,

cuatro de un dormitorio, catorce de dos dormitorios y cuatro de tres. La superficie del solar es de 1.543,70 m<sup>2</sup> y la superficie construida que actualmente tiene es de 2.435,49 m<sup>2</sup> y desciende tras la intervención a los 2.414,80 m<sup>2</sup>.

Consta en el expediente Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico de esta Ciudad de Jerez de la Frontera adoptado en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2016, al Particular 8 de su Orden del Día.

La intervención así como el uso, resultan concordantes con las determinaciones del planeamiento y normativa vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto Autorizado: Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con nº 0143416 y fecha 23 de junio de 2016. Autor del proyecto y director de las obras: [REDACTED]. PEM: 1.438.972,50 € . Referencia catastral: 6233026QA5663C0001KT.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de rehabilitación de antigua casa palacio en c/ Ramón de Cala nº 17.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Establecerán cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Presentarán nueva propuesta de zócalo que se ajuste a las normas vigentes y a las características originales del edificio.
3. Los contadores y cajas de registro de suministros de agua, gas, electricidad y telefonía o cualquier otro que surja deberán instalarse en el interior de los edificios o locales, en cumplimiento con el artículo 10.3.11 del Plan General vigente.
4. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
5. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
6. Se pondrán en contacto con el Departamento Municipal de Movilidad al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones que se utilicen para la retirada de residuos o para el abastecimiento de materiales y maquinaria a la obra.
7. Al término de las obras, deberán solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según artículo 13 del R.D.U.A., entre ellas, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras, suscrito por técnico competente, una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado y la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas ejecutadas, en su caso.
8. Conforme a los artículos 173 de la LOUA., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.
9. Plazo de inicio: 2 meses.
10. Plazo de terminación: 18 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el

Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**36. RENOVA-2016/21. CDAD. PROP. C. RABOATUN N° 4. TERCERA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, EN C/ RABOATUN N° 4. (PROGRAMA DE REHABILITACIÓN SINGULAR DE EDIFICIOS).**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-RENOVA-2016/21, se trata de la tercera renovación de licencia de rehabilitación de edificio de viviendas, en C/ Raboatun n° 4 (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios), cuya licencia original fue otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2010, expediente OMYR-2010/25.

En concreto, la intervención consiste en la reparación de revestimiento exterior de fachada, mediante picado, enfoscado maestreado y fratasado; en el ámbito de planta baja, se enfosca la fachada con mortero monocomponente y posterior mortero de regularización revestido a base de cal, cemento blanco, áridos, aditivos y fibras de vidrio; la demolición de revestimiento de cubierta existente; la ejecución de losa armada y ejecución de una cubierta transitable invertida con acabado cerámico; intervención en red eléctrica; centralización de contadores en armario normalizado; intervención puntual en red de saneamiento; y sustitución de arquetas de salida.

El inmueble se encuentra ubicado en Suelo clasificado Urbano Consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global B "Barriadas Singulares", subzona B.5 "La Vid", y tipología edificatoria F.3.

La renovación de la licencia trata sobre el 100% de las obras. La intervención viene recogida en el proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, bajo el n° 204/10 con fecha 27/01/10. Autora: D<sup>a</sup> [REDACTED]. El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 42.516,11 euros.

La actuación resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y art° 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder tercera renovación de licencia de rehabilitación de edificio de viviendas, en c/ Raboatun n° 4. (Programa de Rehabilitación Singular de Edificios).

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

I. La establecidas en el expediente ADM-URB-OMYR-2010/25, ADM-URB-RENOVA-2012/22 y ADM-URB-RENOVA-2015/13.

2. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del técnico director de obra sobre la conformidad entre las obras ejecutadas y el proyecto autorizado por la licencia de obras concedida; justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora que le es de aplicación (baja tensión).

3. Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**37. EXPEDIENTE N° FIANZ-16/4, ACOJE - DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA RESTITUCIÓN DE POSIBLES DAÑOS QUE PUDIERAN ORIGINARSE POR LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CARRUSEL DE ÉPOCA, EN PLAZA DEL ARENAL.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Conocido expediente de devolución de fianza depositada en su día por ACOJE, para garantizar la restitución de posibles daños que pudieran originarse por la ocupación de la vía pública para la instalación de carrusel de época, desde el 7 de septiembre al 13 de noviembre de 2015 (ambos inclusive), en Plaza del Arenal (expt. OVPU-2015/9), y a la vista del informe emitido por el Departamento de Licencias y Registro de fecha 19 de agosto de 2016, en el que se hace constar que realizada visita de inspección se comprueba que las instalaciones ocupadas en la vía pública se encuentran en perfectas condiciones en el periodo comprendido de su utilización, así como el informe emitido por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente,

Por todo ello SE PROPONE

La devolución de la citada fianza por un importe total de MIL EUROS (1.000,00 €). "

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios económicos de Urbanismo y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerdan aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**TURNO DE URGENCIA**

- A.U. 1º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE PARQUE ZOOLOGÍCO Y JARDÍN BOTÁNICO ALBERTO DURÁN DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE 2016/10, POR IMPORTE TOTAL DE 48.090,78€.
- A.U. 2º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PERTENECIENTES A ALCALDÍA, DELEGACIÓN DE MEDIO RURAL, DEPARTAMENTO DE DISTRITO NOROESTE-ESTE Y SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2016/11, POR IMPORTE TOTAL DE 26.155,10€.
- A.U. 3º.- ACEPTACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

- A.U. 4º.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, POR IMPORTE DE 200 €.
- A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXXVII CARRERA POPULAR CIUDAD DE JEREZ 2016
- A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE 30 BATERIAS WALKIES PARA EMISORAS DE RADIO DE LA POLICÍA LOCAL
- A.U. 7º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA “FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES DE GUARDERÍA EL PAJE CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2016”, POR IMPORTE TOTAL DE 11.432,34 €
- A.U. 8º.- ADM-AYTO-ASUECO-2016/1634 APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA “TRANSFERENCIA A SENDA POR FINANCIACIÓN RESTO MES DE ABRIL 2016 PUESTOS ESCOLARES GUARDERÍA EL PAJE”, POR IMPORTE TOTAL DE 3.968,20 €
- A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXTINTORES Y SISTEMA DE DETECCIÓN DEL CENTRO SOCIAL LA GRANJA.
- A.U. 10º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES CON MOTIVO DEL DÍA DEL PATRÓN.
- A.U. 11º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN LA CALLE CON MOTIVO DEL DÍA DEL PATRÓN.
- A.U. 12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS DE JARDINERÍA EN EL CENTRO TURÍSTICO COMARCAL RÍO GUALETE.
- A.U. 13º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS PARA LAS ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DE LA XVI SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES.
- A.U. 14º.- CESE DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE
- A.U. 15º.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE
- A.U. 16º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES
- A.U. 1º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE PARQUE ZOOLOGÍCO Y JARDÍN BOTÁNICO ALBERTO DURÁN DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE 2016/10, POR IMPORTE TOTAL DE 48.090,78€.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a



facturas emitidas en los años 2014 y 2015 que se presentaron en fase de reconocimiento de obligación, incumpliendo lo establecido en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto y que además no disponían de crédito previsto en el presupuesto de gastos y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
2. Se desprende de la documentación obrante en el expediente, acreditación de que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, ya que se ha dotado crédito específico para esta finalidad mediante expediente de modificación presupuestaria T008/2016 de créditos extraordinarios.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2015/496	220150022462	2016 09 33710 62300	1.695,00	BI 1680006	MAQUIAGRI, S.L.	CORTACESPED TORO PROF 53 ( Nº 22293 1400124 ZOOLOGICO )
F/2015/497	220150022465	2016 09 33710 62300	1.198,01	BI 1680006	MAQUIAGRI, S.L.	SOPLADOR STIHL BR500 ( Nº 501492111, 501492119 ZOOLOGICO )
F/2014/4138	220150001813	2016 09 33710 63200	8.782,20	BI 1891330	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA GAMAJEN, S. L.	G655 REPARACIÓN DE INSTALACIÓN
F/2014/4353	220150001820	2016 09 33710 63200	8.074,39	BI 1891330	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA GAMAJEN, S. L.	G655 REPARACIÓN INST. JIRAFAS
F/2014/4681	220150001824	2016 09 33710 63200	10.848,78	BI 1891330	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA GAMAJEN, S. L.	G655 REMODELACIÓN ZONA DE ANTIGUA ENTRADA
F/2015/357	220150022442	2016 09 33710 63200	6.385,65	BI 1891330	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA GAMAJEN, S. L.	Rect. 1 / HORAS OPERARIO / HORAS CAMION / HORAS RETRO JCB SIN MARTILLO / SUMINISTRO MATERIALES ALBAÑILERIA / MATERIALES
F/2015/467	220150022448	2016 09 33710 63200	5.288,99	BI 1891330	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA GAMAJEN, S. L.	Rect. Emit- 2 / CONSOLIDACION DE MURO ZONA APARCAMIENTO HOSPITAL JUAN GRANDES, SEGUN DESGLOSE / HORAS OPERARIO / HORAS

F/2015/468	220150022460	2016 09 33710 63200	5.817,76	BI 1891330	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA GAMAJEN, S. L.	Rect. Emit- 3 / TERMINACION DE REPARACION Y ADECUACION DE ZONA INFANTIL SEGUN DESGLOSE / HORAS OPERARIO / HORAS CAMION /
<b>Total</b>			<b>48.090,78</b>			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento de Oficina Presupuestaria y el Servicio de Gestión de Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 2°.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PERTENECIENTES A ALCALDÍA, DELEGACIÓN DE MEDIO RURAL, DEPARTAMENTO DE DISTRITO NOROESTE-ESTE Y SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2016/11, POR IMPORTE TOTAL DE 26.155,10€.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a facturas emitidas en los años 2011, 2014 y 2015 y que por diversos motivos no fueron aprobadas en los ejercicios correspondientes y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos previstos en la/s aplicación/es presupuestarias detalladas en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
2. Se desprende de los informes de los centros gestores correspondientes adjuntos en el expediente, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

N° Reg	N° Operación	Partida	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2016/1971	220160005459	2016 00 91210 22103	113,64 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N
F/2016/1972	220160005460	2016 00 91210 22103	233,92 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/1973	220160005461	2016 00	63,41 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / G95Premium N

		91210 22103				
F/2016/1974	220160005462	2016 00 91210 22103	195,15 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / EFITEC 95 N / EFITEC 98 N / LUBRICANTES / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/1975	220160005463	2016 00 91210 22103	226,27 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / EFITEC 98 N / LUBRICANTES / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/1976	220160005464	2016 00 91210 22103	379,55 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / DIESEL e+ / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/1977	220160005465	2016 00 91210 22103	204,41 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / EFITEC 95 N / EFITEC 98 N / LUBRICANTES / DCTO. FIJO
F/2016/1978	220160005466	2016 00 91210 22103	174,79 €	A79707345	SOLRED, S.A.	DIESEL e+
F/2016/1979	220160005467	2016 00 91210 22103	442,24 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/1980	220160005468	2016 00 91210 22103	249,13 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/1981	220160005469	2016 00 91210 22103	139,48 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/1982	220160005470	2016 00 91210 22103	177,62 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N
F/2016/1983	220160005471	2016 00 91210 22103	466,17 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/1984	220160005472	2016 00 91210 22103	187,17 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N
F/2016/1985	220160005473	2016 00 91210 22103	543,48 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / Diesel e+10N / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/2036	220160005474	2016 00 91210 22103	14,68 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000291758 / AUTOPISTAS / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/2037	220160005475	2016 00 91210 22103	38,93 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000628744 / EFITEC 95N / EFITEC 98N
F/2016/2039	220160005476	2016 00 91210 22103	18,29 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000798472 / EFITEC 95N / LUBRICANTES
F/2016/2040	220160005477	2016 00 91210 22103	59,81 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. GR/20140000001978 / EFITEC 95
F/2016/2265	220160005478	2016 00 91210 22103	471,85 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. GR/20140000001977 / DIESEL E+ / DIESEL E+10
F/2016/3160	220160005790	2016 00 91210 22103	596,26 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000291759 / AUTOPISTAS / DIESEL E+N / COMISION AUTOPISTAS

F/2016/3247	220160005791	2016 00 91210 22103	80,26 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / EFITEC 98 N / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/3248	220160005792	2016 00 91210 22103	14,68 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/3249	220160005793	2016 00 91210 22103	6,92 €	A79707345	SOLRED, S.A.	G95Premium N
F/2016/3250	220160005794	2016 00 91210 22103	128,97 €	A79707345	SOLRED, S.A.	AUTOPISTAS / Diesel e+ N / COMISION AUTOPISTAS
F/2016/3251	220160005795	2016 00 91210 22103	245,05 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N
F/2016/3252	220160005796	2016 00 91210 22103	166,16 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N
F/2016/6342	220160018385	2016 00 91210 22103	6,75 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000457612 / EFITEC 95N
F/2016/6343	220160018386	2016 00 91210 22103	16,01 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000291647 / EFITEC 95
F/2016/6344	220160018387	2016 00 91210 22103	13,91 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0000127956 / EFITEC 95 / EFITEC 98
F/2016/6364	220160018388	2016 00 91210 22103	3,86 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Rect. A/2015/0001140641 / EFITEC 95N
F/2015/13419	220150025822	2016 04 92040 22103	109,04 €	A79707345	SOLRED, S.A.	EFITEC 95 N
F/2016/59	220160000121	2016 04 92040 22103	76,80 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N / EFITEC 95 N
F/2014/3201	220140022199	2016 13 92054 21206	30,69 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	G363 RECARGA EXTINTORES DE POLVO EN CENTRO SOCIAL BLAS INFANTE.
F/2014/5093	220140021135	2016 13 92054 21206	62,16 €	A50001726	SCHINDLER, (ASCENSORES) S.A.	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. PERIODO DE LIQUIDACIÓN. 01/11/14 -- 30/11/14. CENTRO BLAS INFANTE.-
F/2014/5346	220140021135	2016 13 92054 21206	62,16 €	A50001726	SCHINDLER, (ASCENSORES) S.A.	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES. PERIODO LIQUIDACIÓN 01/12/14 -- 31/12/14. CENTRO POLIFUNCIONAL BLAS INFANTE.-
F/2015/15358	220160000185	2016 13 92054 21206	62,34 €	A50001726	SCHINDLER, (ASCENSORES) S.A.	ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-12-01 a 2015-12-31 Direcci
F/2014/4934	220140022637	2016 13 92054	72,72 €	B11604972	SEVITAS, S.L.	G374 LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE AVERIA EN ALARMA E INST. DE

		21208				PILAS.
F/2015/14947	220160000111	2016 92054 22003	13	228,09 €	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS Pedido W30730 con importe 228,09 € - Su pedido S/N para PARTICIPACION CIUDADANA DISTRITOS-13-924J-220.03 / Albarán N°: 3
F/2014/5443	220140020704	2016 92056 21200	13	496,34 €	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L. SUMINISTROS VARIOS ARREGLOS URGENTES EN CENTRO DE BARRIO.
F/2014/5076	220140021114	2016 92056 21206	13	124,32 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES) CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. PERIODO DE LIQUIDACIÓN. 01/11/14 -- 30/11/14. CENTRO SOCIAL LA GRANJA
F/2014/5328	220140021114	2016 92056 21206	13	124,32 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES) CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES. PERIODO LIQUIDACIÓN 01/12/14 -- 31/12/14. CENTRO SOCIAL LA GRANJA.-
F/2015/15357	220160000184	2016 92056 21206	13	124,68 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES) ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-12-01 a 2015-12-31 Direcci
F/2014/2342	220140022729	2016 92056 22000	13	32,20 €		G122 FACTURA PUNTO Y APARTE VARIOS MATERIALES DE OFICINA 32.20€ DISTRITO NORESTE.
F/2015/11664	220160000109	2016 92056 22003	13	277,70 €	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS Pedido W25495 con importe 277,7 € - Su pedido S/N para PARTICIPACION CIUDADANA-16/230A/220.03 / Albarán N°: 29463 / Caja
F/2014/4361	220140022519	2016 23110 20400	16	544,50 €	A11617602	JUAN ROMO, S.A. TRANSPORTE DE ALIMENTOS DESDE BANCO DE ALIMENTOS DE PUERTOS REAL A CARITAS PARROQUIAL DE SANTIAGO
F/2014/3386	220140022754	2016 23110 21200	16	755,39 €	B11668878	FERRETERIA XEREZ, S.L. G33 MATERIAL MANTENIMIENTO DELEGACION BIENESTAR SOCIAL Y CENTRO CÍVICOS - MES DE SEPTIEMBRE DE 2014
F/2015/15356	220160000183	2016 23110 21206	16	124,68 €	A50001726	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES) ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-12-01 a 2015-12-31 Direcci
F/2014/4967	220140022626	2016 23110 21207	16	25,05 €	B11679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA) REVISION ANUAL OBLIGATORIA EXTINTORES ANEXO CENTRO CIVICO FEDERICO MAYO (EL CHIQUITIN)

F/2016/54	220160000299	2016 23110 21207	16	25,05 €	BI1679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)	Albarán nº 1517590 C.S. 202 CENTRO CIVICO LAS DELICIAS / Revision de extintores
F/2011/2681	220150006372	2016 23110 21208	16	141,13 €	AI1060241	TELECOMUNICACION Y AUTOMATICA, S.A.	REPARACIÓN ALARMA EN CENTRO CIVICO LAS DELICIAS.
F/2014/4628	220140022529	2016 23110 21208	16	26,38 €	31567437Y	RUIZ FERNANDEZ, FRANCISCO (RUCA)	AVERIA (SUSTITUCION DE PILAS) CENTRAL DE ALARMAS CENTRO DE DIA DE MAYORES DE LA ZONA SUR
F/2014/4474	220140022520	2016 23110 21600	16	121,12 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - C.C. DELICIAS
F/2014/4475	220140022521	2016 23110 21600	16	427,65 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - C.C. SAN BENITO
F/2014/4476	220140022522	2016 23110 21600	16	183,92 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - C.C. SUR
F/2014/4477	220140022523	2016 23110 21600	16	157,46 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - C.DIA MAYORES SUR
F/2014/4479	220140022524	2016 23110 21600	16	105,88 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - DELEGACIÓN B. SOCIAL
F/2014/4480	220140022525	2016 23110 21600	16	503,76 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - C.C. SAN BENITO
F/2014/4481	220140022526	2016 23110 21600	16	391,53 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - DELEG.B.SOCIAL
F/2014/4482	220140022527	2016 23110 21600	16	135,14 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - C.MAYORES SAN BENITO
F/2014/4483	220140022528	2016 23110 21600	16	173,79 €	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	MANTENIMIENTO ORDINARIO EQUIPOS REPROGRAF. 4º TTRE. 2014 - C.C. LA GRANJA
F/2016/55	220160000119	2016 23110 22103	16	81,17 €	A79707345	SOLRED, S.A.	Diesel e+ N
F/2015/14969	220160000235	2016 23110 22104	16	239,73 €	BI1735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	JUAN GUTIERREZ GARCIA / PANTALON PINZA MOD. 2-72 SAMI ( 2700012 ) / CAMISA M/C UN BOLSILLO MOD. 531 - VELI ( 0010485
F/2014/4176	220150000717	2016 23110 22201	16	19,97 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO POR VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633Z, EN CONCEPTO DE TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA

						OFICIAL B. SOCIAL.
F/2014/4177	220150000718	2016 16 23110 22201	15,12 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO POR VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633Z, EN CONCEPTO DE TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL B. SOCIAL
F/2014/4179	220150000719	2016 16 23110 22201	7,40 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633 TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4180	220150000720	2016 16 23110 22201	14,03 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633 TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4181	220150000721	2016 16 23110 22201	7,56 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633 TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4182	220150000722	2016 16 23110 22201	4,16 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633-Z TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4183	220150000723	2016 16 23110 22201	10,86 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633-Z TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4184	220150000724	2016 16 23110 22201	5,27 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633-Z TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4185	220150000725	2016 16 23110 22201	2,96 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633-Z TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4186	220150000726	2016 16 23110 22201	8,48 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	GASTO SUPLIDO VALENTIN DEL VALLE POMAR 31621633-Z TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA

						OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4187	220150000727	2016 16 23110 22201	0,38 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SUPLIDO DEL VALLE POMAR 31621633-Z TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2014/4189	220150000728	2016 16 23110 22201	0,54 €	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SUPLIDO DEL VALLE POMAR 31621633-Z TARIFAS POSTALES CORRESPONDENCIA OFICIAL BIENESTAR SOCIAL
F/2015/684	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA C/ LIEBRE,19 BAJO A Y B, 1º A Y 1º B. ENERO 2014.
F/2015/685	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA C/ LIEBRE,19 BAJO A Y B, 1º A Y 1º B. FEBRERO 2014.
F/2015/686	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA C/ LIEBRE,19 BAJO A Y B, 1º A Y 1º B. MARZO 2014.
F/2015/687	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA C/ LIEBRE,19 BAJO A Y B, 1º A Y 1º B. ABRIL 2014.
F/2015/688	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA VIVIENDA C/ LIEBRE N° 19, BAJO A Y B Y 1ª Y B. MAYO 2014.
F/2015/689	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA VIVIENDA C/ LIEBRE N° 19, BAJO A Y B Y 1ª Y B. JUNIO 2014.
F/2015/737	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA VIVIENDA C/LIEBRE 19 BAJO A Y B Y 1ª Y B. JULIO 2014.
F/2015/738	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA VIVIENDA C/LIEBRE 19 BAJO A Y B Y 1ª Y B. AGOSTO 2014.
F/2015/739	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA VIVIENDA C/LIEBRE 19 BAJO A Y B Y 1ª Y B. SEPTIEMBRE 2014.
F/2015/740	220150002787	2016 16 23120 20200	417,60 €	AI1670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA VIVIENDA C/LIEBRE 19 BAJO A Y B Y 1ª Y B. OCTUBRE 2014.



F/2015/741	220150002787	2016 23120 20200	16	417,60 €	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA VIVIENDA C/LIEBRE 19 BAJO A Y B Y 1ª Y B. NOVIEMBRE 2014.
F/2015/742	220150002787	2016 23120 20200	16	417,60 €	A11670734	EMUVIJESA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A	RENTA VIVIENDA C/LIEBRE 19 BAJO A Y B Y 1ª Y B. DICIEMBRE 2014.
F/2015/15533	220150036110	2016 23120 23120	16	52,44 €			COM. DE SERV. POR TRASLADO A FAVOR DE [REDACTED] DESDE EL 02/09/2015 AL 11/12/2015.
F/2015/15618	220150037420	2016 23120 23120	16	81,70 €	31680718N		KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2011.
F/2015/15619	220150037420	2016 23120 23120	16	150,48 €	31680718N		KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 02/11/2011 AL 20/12/2011.
F/2015/15620	220150037421	2016 23120 23120	16	172,90 €	75783721D		KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.
F/2015/15621	220150037422	2016 23120 23120	16	37,24 €	31676148L		KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 02-09-2011 AL 15-12-2011.
F/2016/2118	220160002068	2016 23120 23120	16	73,34 €	31710192T		JUSTIFICANTE DE SERV. PARA TRASLADOS A FAVOR DE [REDACTED]
F/2015/15067		2016 23122 22107	16	570,00 €	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	Suministro de artículos básicos y productos alimenticios mes de Noviembre de 2015
F/2014/3996	220140022518	2016 23130 22657	16	847,00 €	G11662830	FUNDACION ANDRES DE RIBERA	G847 ALQUILER SALA MEDIA JORNADA CON MOTIVO DE LA SEMANA DEL MAYOR
F/2014/4458	220140022515	2016 23130 22706	16	236,23 €	B11862075	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	G327 ACTIVIDADES PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO LOTE 3 MES NOVIEMBRE 2014
	220140022044	2016 23130 22706	16	227,99 €	B18625285	SENIOR ASISTENCIA S.L.	SERVICIO PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO - LOTE Nº 1 - MES DE DICIEMBRE
F/2016/2094	220160002071	2016 23130 23120	16	24,80 €	31621251T		JUSTIFICANTE DE SERV. PAARA TRASLADOS A FAVOR DE [REDACTED]
F/2016/2117	220160002069	2016 23130 23120	16	20,02 €	31669642E		JUSTIFICANTE DE SERV. PARA TRASLADOS A FAVOR DE [REDACTED]

F/2015/15355	220160000182	2016 23131 21206	16	62,34 €	A50001726	SCHINDLER, (ASCENSORES) S.A.	ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-12-01 a 2015-12-31 Direcci
F/2016/2046	220160005505	2016 23131 21208	16	19,36 €	31567437Y	[REDACTED] (RUCA)	ALBARAN N° I-1511031 CS 9184 Centro de Mayores Zona Sur Oferta: 43.286.- / Sustitucion de Pila CR 123 A
F/2016/2047	220160005506	2016 23131 21208	16	33,88 €	31567437Y	[REDACTED] (RUCA)	ALBARAN N° I509510 CS 9184 Centro de Mayores Zona Sur / HORA DE TRABAJO DE OFICIAL Se limpian los detectores
F/2016/2048	220160005507	2016 23131 21208	16	48,40 €	31567437Y	[REDACTED]	ALBARAN N° I-1517062 C.S. 9184 CENTRO DE MAYORES ZONA SUR S/ OFERTA 43286. / PILA DE 3 V PARA ELEMENTOS DE ALARMA VIA RA
F/2016/2049	220160005508	2016 23131 21208	16	48,40 €	31567437Y	[REDACTED]	S/ OFERTA 44887 / PILA DE 3 V PARA ELEMENTOS DE ALARMA VIA RADIO
F/2016/2051	220160005509	2016 23131 21208	16	33,88 €	31567437Y	[REDACTED]	ALBARAN N° I-1512602 CS 9184 Centro de Mayores Zona Sur / HORA DE TRABAJO DE OFICIAL Aviso de seguridad, se coloca sire
F/2014/4458	220140022515	2016 23131 22706	16	736,34 €	B11862075	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	G327 ACTIVIDADES PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO LOTE 3 MES NOVIEMBRE 2014
F/2014/5470	220140022044	2016 23131 22706	16	228,00 €	B18625285	SENIOR ASISTENCIA S.L.	SERVICIO PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO - LOTE N° 1 - MES DE DICIEMBRE
F/2014/4458	220140022515	2016 23132 22706	16	53,33 €	B11862075	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	G327 ACTIVIDADES PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO LOTE 3 MES NOVIEMBRE 2014
F/2014/5470	220140022044	2016 23132 22706	16	228,00 €	B18625285	SENIOR ASISTENCIA S.L.	SERVICIO PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO - LOTE N° 1 - MES DE DICIEMBRE
F/2016/53	220160000230	2016 23133 21207	16	124,15 €	B11679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)	Prueba Hidraulica y recarga de extintor de Polvo de 6 Kgs. Modelo AR-6 N° 62699-62681-62593-62610 / C.CIVICO- SAN BENITO
F/2014/4458	220140022515	2016 23133 22706	16	294,10 €	B11862075	CARRILES ANIMACION Y AVENTURA, SLL	G327 ACTIVIDADES PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO LOTE 3 MES NOVIEMBRE 2014
F/2014/5470	220140022044	2016 23133 22706	16	228,00 €	B18625285	SENIOR ASISTENCIA S.L.	SERVICIO PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO - LOTE N° 1 - MES DE DICIEMBRE

F/2015/15615	220150037417	2016 23140 23120	16	53,47 €	33978706R	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 03-05-2011 AL 16-12-2011.
F/2015/15616	220150037419	2016 23140 23120	16	34,20 €	32858339X	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 05-07-2011 AL 16-12-2011.
F/2015/15617	220150037418	2016 23140 23120	16	5,30 €	32858339X	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) EL 15-11-2011 (ASISTENCIA CURSO FORMACION).
F/2016/42	220160000210	2016 23170 22726	16	4.209,38 €	A80106842	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U.	AYUNTAMIENTO JEREZ - Teleasistencia Fija. Periodo: 12/2015
F/2015/15601	220150037103	2016 23170 23120	16	38,76 €	75012807D	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 12-01-2011 AL 13-12-2011.
F/2015/15622	220150037423	2016 23170 23120	16	16,15 €	31655926Z	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 18-05-2011 AL 19-08-2011.
F/2015/15624	220150037424	2016 23170 23120	16	85,31 €	25576635Z	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 29-06-2011 AL 16-12-2011.
F/2015/15626	220150037425	2016 23170 23120	16	49,21 €	31707432T	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 04-10-2011 AL 02-12-2011.
F/2015/15630	220150037427	2016 23170 23120	16	19,38 €	31655128K	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 18-07-2011 AL 18-10-2011.
F/2015/15631	220150037427	2016 23170 23120	16	18,65 €	31655128K	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 20-10-2011 AL 22-12-2011.
F/2015/15633	220150037428	2016 23170 23120	16	85,42 €	31592025F	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 20-10-2011 AL 22-12-2011.
F/2015/15635	220150037429	2016 23170 23120	16	73,91 €	31626846Y	[REDACTED]	KILOMETRAJE A FAVOR DE [REDACTED] (B.SOCIAL) DESDE EL 01-09-2011 AL 20-12-2011.
<b>Importe total.....</b>				<b>26.155,10 €</b>			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, la Alcaldía-Presidencia, el Servicio de Medio Rural y Departamento Distrito Noroeste-Este y el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por

unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 3º.- ACEPTACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA AYUDA FEDER PUBLICADA EN BOE NÚM. 239, DE 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LA ESTRATEGIA EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre" , cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en régimen de concurrencia competitiva (Artículo Cuarto) y contemplaba como posibles entidades beneficiarias a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).

- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en ciudades o áreas funcionales urbanas que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo I de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el Artículo Octavo.

- Las operaciones seleccionadas se cofinanciarían con recursos del FEDER, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un 80 % de su coste total elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).

- El resto de la financiación o "cofinanciación nacional" sería por tanto del 20 % y debería proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).

- La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Orden reguladora de la Convocatoria.

- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (Artículo Decimotercero) y los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022 (Artículo Vigésimo séptimo).

- El plazo establecido para la presentación de solicitudes expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo sexto.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI, elaborada desde el Departamento de Planes Especiales con la asesoría de una empresa especializada.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".

2. Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.

3. Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.

4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado".

Una vez publicada la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en el BOE Núm. 239, del lunes 3 de octubre de 2016, por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se recoge:

Quinto.

En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, o remitir, en su caso, la aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.

Por todo ello SE PROPONE

1. Aceptación en Junta de Gobierno Local de la Ayuda FEDER publicada en BOE Núm. 239, de 3 de octubre de 2016, Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

2. Aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII.

3. Habiendo aprobado el Pleno de 11 de enero de 2016 el compromiso de aportación municipal al programa, la ejecución del mismo se condiciona a las dotaciones presupuestarias que correspondan a cada anualidad, en los presupuestos de cada ejercicio o bien a la dotación de los créditos en los expedientes de modificación presupuestaria que se requieran, así como a la modificación o modificaciones del Plan de Ajuste que sean precisas, con los informes de la Intervención Municipal que procedan, para lo cual se mandata al Servicio de Economía a realizar los trabajos necesarios y proponer los expedientes a tramitar para dar cumplimiento al compromiso."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Gestión de Planes Especiales, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A este particular señalar que, previa la adopción del presente acuerdo, se consulta al Sr. Interventor Municipal la necesidad de incorporar al expediente Informe de Intervención,

respondiendo éste que no era necesario.

**A.U. 4º.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, POR IMPORTE DE 200 €.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción social y Medio Rural, Servicio de Bienestar Social, propuesta de gasto correspondiente al Expediente número 549, y visto el Informe de Intervención, el informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobar el gasto a justificar a favor de Dña. [REDACTED] para **LIBRAMIENTO A JUSTIFICAR RELATIVO A LA "CELEBRACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA"**, por importe de 200 €.", en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
16/23123/226.06	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS – INCLUSIÓN SOCIAL Y SOLIDARIDAD	200 €

**Segundo.-** Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 18, "Pagos a justificar ", del Actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 5º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "XXXVII CARRERA POPULAR CIUDAD DE JEREZ 2016".**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas 06.34110.227.99 (900,00 €), 06.34110.221.99 (381,15 €), 06.34110.221.99 (152,46 €), 06.34110.227.99 (550,00 €), 06.34110.227.99 (500 €) y

06.34110.224.00 (850 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (2.755,05 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.333,61 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la contratación del servicio de cronometraje para la organización de la XXXVII Carrera Popular Ciudad de Jerez 2016 a la entidad mercantil **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO** con C.I.F. nº **Q-6855015-A**, por un importe, I.V.A. exento, de **NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación de suministro de dorsales en negro para la organización de la XXXVII Carrera Popular Ciudad de Jerez 2016 a la entidad mercantil **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO** con C.I.F. nº **Q-6855015-A**, por un importe, I.V.A. incluido, de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (381,15 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar la contratación de suministro de imperdibles para la organización de la XXXVII Carrera Popular Ciudad de Jerez 2016 a la entidad mercantil **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO** con C.I.F. nº **Q-6855015-A**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (152,46 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Quinto.-** Adjudicar la contratación del servicio de plataforma de inscripciones para la organización de la XXXVII Carrera Popular Ciudad de Jerez 2016 a la entidad mercantil **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO** con C.I.F. nº **Q-6855015-A**, por un importe, I.V.A. exento, de **QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Sexto.-** Adjudicar la contratación del servicio de permiso de organización e informe técnico y jueces para la organización de la XXXVII Carrera Popular Ciudad de Jerez 2016 a la entidad mercantil **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO** con C.I.F. nº **Q-6855015-A**, por un importe, I.V.A. exento, de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Séptimo.-** Adjudicar la contratación del servicio de seguro de accidentes para la organización de la XXXVII Carrera Popular Ciudad de Jerez 2016 a la entidad mercantil **FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO** con C.I.F. nº **Q-6855015-A**, por un importe, I.V.A. exento, de **OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (850,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 6º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE 30 BATERIAS WALKIES PARA EMISORAS DE RADIO DE LA POLICIA LOCAL**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Seguridad y Protección Ciudadana, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 19/13210/213.03 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.633,50 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ELECTRÓNICA VALMAR C.B.**, con C.I.F. nº E-72209869, por un importe de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (283,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.633,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 7º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA "FINANCIACIÓN DE PUESTOS ESCOLARES DE GUARDERÍA EL PAJE CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2016", POR IMPORTE TOTAL DE 11.432,34 €**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, por el Servicio de Educación, propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto numero 552, y visto el Informe de Intervención, el informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobación de gastos y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de ocio y el tiempo SXXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2015, para la financiación de puestos escolares de guardería El Paje, correspondientes al mes de mayo de 2016, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	11.432,34 €



**Segundo.-** Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2016 , prórroga del 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 8º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A LA EMPRESA SENDA PARA LA "TRANSFERENCIA A SENDA POR FINANCIACIÓN RESTO MES DE ABRIL 2016 PUESTOS ESCOLARES GUARDERÍA EL PAJE ", POR IMPORTE TOTAL DE 3.968,20 €**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, por el Servicio de Educación, propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto numero 558, y visto el Informe de Intervención, el informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobación de gastos y reconocimiento de obligación a la empresa: Senda Animación Sociocultural Gestión de ocio y el tiempo SXXI, Sociedad Limitada Laboral, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2015, para la financiación de puestos escolares de guardería El Paje, correspondientes al mes de mayo de 2016, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DE OCIO Y EL TIEMPO, S. XXI, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación, S.L.L.	3.968,20 €

**Segundo.-** Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2016 , prórroga del 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 9º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXTINTORES Y SISTEMA DE DETECCIÓN DEL CENTRO SOCIAL LA GRANJA.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92056/212.07 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (743,65 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (899,82 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SEVITAS, S.L.**, con C.I.F. nº B-11604972 por un importe de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (743,65 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (156,17 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (899,82 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP. "

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Distrito Noroeste-Este y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 10°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES CON MOTIVO DEL DÍA DEL PATRÓN**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33810/208.00 (1.307,71 €), 08/33810/227.99 (435,60 €), 08/33810/226.10 (242,00 €), 08/33810/205.00 (300,00 €), 08/33810/221.99 (2.783,00 €), 08/33810/227.00 (68,58 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.245,36 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.136,89 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la contratación del alquiler de equipos de sonido, iluminación y video proyección para la Organización de los Actos Institucionales con motivo del Día del Patrón a la entidad mercantil **CALVARIO PRODUCCIONES, S.L.U.** con C.I.F. nº **B-11882172**, por un importe, I.V.A. incluido, de **MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.307,71 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación de personal auxiliar (maceros y clarineros) para la Organización de los Actos Institucionales con motivo del Día del Patrón a la entidad mercantil **A.F.O. SERVICIOS GENERALES, S.L.** con C.I.F. nº **B-11924909**, por un importe, I.V.A. incluido, de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (435,60 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar la contratación de la Coral Polifónica San Dionisio para la Organización de los Actos Institucionales con motivo del Día del Patrón a **D. FRANCISCO MARÍN ROMERO** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Quinto.-** Adjudicar la contratación del alquiler de un piano para la Organización de los Actos Institucionales con motivo del Día del Patrón a **D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA DE VEAS** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Sexto.-** Adjudicar la contratación de suministro de esculturas para los Premios Ciudad de Jerez, actividad incluida en la Organización de los Actos Institucionales con motivo del Día del Patrón a **D. EDUARDO SÁNCHEZ CANO** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (2.783,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Séptimo.-** Adjudicar la contratación de limpieza extraordinaria para los Claustros de Santo Domingo con motivo de la Organización de los Actos Institucionales con motivo del Día del Patrón a la entidad mercantil **OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A.** con C.I.F. nº **A-27178789**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68,58 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 11º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN LA CALLE CON MOTIVO DEL DÍA DEL PATRÓN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33411/208.00 (1.210,00 €), 08/33411/221.99 (591,73 €), 08/33411/226.12 (726,00 €), 08/33411/226.12 (968,00 €), 08/33411/226.12 (600,00 €), 08/33411/226.12 (600,00 €), 08/33411/226.12 (600,00 €), 08/33411/205.00 (600,00 €) y 08/33411/209.00 (185,13 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.129,64 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **SEIS MIL OCHENTA EUROS Y OCHENTA Y SEIS**

**CÉNTIMOS (6.080,86 €).**

**Segundo.-** Adjudicar la contratación del alquiler de equipos de sonido e iluminación para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a **D. JOSÉ MARÍA GIL PINEDO (SONIDO 3 JEREZ)** con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe, I.V.A. incluido, de **MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación de suministro de materiales para el acondicionamiento del escenario para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a la entidad mercantil **FERRETERÍA XEREZ, S.L.** con C.I.F. nº **B-11668878** por un importe, I.V.A. incluido, de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (591,73 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar la contratación del grupo Gwyddel para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a la entidad mercantil **FARO PRODUCCIONES, S.C.A.** con C.I.F. nº **F-11919859** por un importe, I.V.A. incluido, de **SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Quinto.-** Adjudicar la contratación del grupo Jazzoleá para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a **D<sup>a</sup> ESTHER WEEKES** con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe, I.V.A. incluido, de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Sexto.-** Adjudicar la contratación del Coro del Teatro Villamarta para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a la entidad mercantil **ASOCIACIÓN CORO DEL TEATRO VILLAMARTA** con C.I.F. nº **G-1171105** por un importe, I.V.A. exento, de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Séptimo.-** Adjudicar la contratación de la Compañía Pequeños Duendes para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a **D. ÁLVARO J. BARRERA ORTEGA** con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe, I.V.A. incluido, de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Octavo.-** Adjudicar la contratación de la Compañía Teatro Estudio Jerez para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a **D. ALBERTO PUYOL MÁRQUEZ** con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe, I.V.A. incluido, de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Noveno.-** Adjudicar la contratación del alquiler de dos pianos para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a **D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA DE VEAS** con N.I.F. nº [REDACTED] por un importe, I.V.A. incluido, de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Décimo.-** Adjudicar la contratación del pago de los derechos de autor para las actividades de animación en la calle con motivo del Día del Patrón a la entidad mercantil **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES** con C.I.F. nº **G-28.029.643** por un importe, I.V.A. incluido, de **CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (185,13 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Undécimo.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 12°.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS DE JARDINERÍA EN EL CENTRO TURÍSTICO COMARCAL "RÍO GUADALETE"**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 09.17211.632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (785,10 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente, el importe asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (949,97 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la contratación de suministro de bancos y papeleras para el Centro Turístico Comarcal Río Guadalete a la entidad mercantil **MADERAS IRIPO, S.L.** con C.I.F. nº **B-41856592**, por un importe, I.V.A. incluido, de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (377,52 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación de suministro de material de jardinería para el Centro Turístico Comarcal Río Guadalete a la entidad mercantil **MAQUIAGRI, S.L.** con C.I.F. nº **B-11680006**, por un importe, I.V.A. incluido, de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (572,45 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Gestión Medioambiental y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 13°.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS PARA LAS ACTIVIDADES CELEBRACIÓN DE LA XVI SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016, al particular 14 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de Expediente de Contratación Menor de **Suministro de Mesas y Sillas para las Actividades Celebración de la XVI Semana de las Personas Mayores.**

En el Informe de Justificativo de la Necesidad del Gasto, en la Propuesta de Gasto, en el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la propuesta de prestación del servicio de la

entidad Alquileres Aliaño, S.L., adjudicataria del contrato, y en el Informe de Intervención sobre el expediente de gasto y que forman parte del expediente de contratación reseñado, se valoran los servicios en mil seiscientos tres euros con veinticinco céntimos (1.603,25 €), I.V.A. incluido.

En dicho acuerdo se observa un error material en el cálculo del importe correspondiente al I.V.A. y por tanto en el importe total una vez aplicado el mismo, que afecta a los apartados primero y segundo de dicho acuerdo, los cuales se transcriben literalmente:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23130.205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.603,20 €).

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALQUILERES ALIAÑO, S.L. con C.I.F. nº B-11866795, por un importe de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (278,20 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.603,20 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Observado dichos errores materiales, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dichos errores proponiendo la sustitución del texto dichos apartados del acuerdo por el siguiente texto literal:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23130.205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.603,25 €).

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALQUILERES ALIAÑO, S.L. con C.I.F. nº B-11866795, por un importe de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (278,25 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.603,25 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 23 de septiembre de 2016 relativo al Expediente de Contratación Menor de **Suministro de Mesas y Sillas para las Actividades Celebración de la XVI Semana de las Personas Mayores.**

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado primero y segundo del acuerdo quedan redactados en los siguientes términos:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23130.205.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.603,25 €).

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALQUILERES ALIAÑO, S.L. con C.I.F. nº B-11866795, por un importe de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (278,25 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.603,25 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 14°.- CESE DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES ADSCRITOS/AS TEMPORALMENTE EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente decimo cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

**"CONSIDERANDO** que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, al particular 7 del orden del día, se acordó entre otros, la adscripción temporal en Comisión de Servicios de la empleada municipal afectada con código de empleada 294156.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

**CONSIDERANDO** que el cese de los empleados públicos para un puesto por comisión de servicios se integra en la potestad de autoorganización de las Administraciones, que goza de un alto grado de discrecionalidad; no constituyendo la comisión de servicios un derecho de los empleados públicos.

**CONSIDERANDO** que la comisión de servicios se articula primando la mayor eficacia en la gestión de la actividad pública que posibilita la cobertura inmediata de un puesto de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a la cobertura del puesto por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

**CONSIDERANDO** que por tanto las Comisiones de Servicio tienen en todo caso un carácter transitorio y solo están sujetas a una duración máxima.

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local en sesiones de 26 de diciembre de 2013, 30 de septiembre de 2014, 22 de mayo de 2015 y 4 de marzo de 2016, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordando la amortización, modificación o creación de determinados puestos de trabajo.

**VISTO** que los puestos de trabajo cuya cobertura se proponen se encuentran vacante.

**VISTA** la necesidad inaplazable de proceder a la cobertura de los citados puestos de trabajo habida cuenta de que las tareas asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio.

**VISTO** que los/las Empleados/as de esta Corporación que se proponen, cumplen con los requisitos para el desempeño de los citados puestos de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo.

**VISTOS** los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo

127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE:

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Dejar sin efectos la adscripción temporal en Comisión de Servicios de la empleada municipal que a continuación se relaciona:

**DOÑA** [REDACTED] **(294156)**, como **Jefa de Departamento de Acción Comunitaria y Acogida (JD031)**.

**Segundo.-** Acordar que los siguientes puestos sean proveídos temporalmente en Comisión de Servicios, por los/las siguientes empleados/as:

**DOÑA** [REDACTED] **(293393)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO PERSONAL DE	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU056	JEFE/A DE UNIDAD DE PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	F/L	A1/A2	24	335

**D.** [REDACTED] **(291995)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO PERSONAL DE	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD031	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN COMUNITARIA Y ACOGIDA	F/L	A1/A2	26	395

**DOÑA** [REDACTED] **(294156)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO PERSONAL DE	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD030	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	F/L	A1/A2	26	395

**DOÑA** [REDACTED] **(293395)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO PERSONAL DE	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU053	JEFE/A DE UNIDAD DE PROMOCIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y COORDINACIÓN S.G. USUARIOS	F/L	A1/A2	24	335

**D.** [REDACTED] **(295702)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO PERSONAL DE	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU054	JEFE/A DE UNIDAD DE PROMOCIÓN Y AUTONOMÍA DEL MAYOR	F/L	A1/A2	24	335

**DOÑA** [REDACTED] **(295766)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO PERSONAL DE	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU060	JEFE/A DE UNIDAD DE ACOGIDA Y PRIMERA ATENCIÓN	F/L	A1/A2	24	335

**D.** [REDACTED] **(294383)**, para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO PERSONAL DE	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
---------------	------------------------	------------------	-------	------------------	------------------------



JU061	JEFE/A DE UNIDAD DE INTERVENCIÓN EN ZONA	F/L	A1/A2	24	335
-------	--	-----	-------	----	-----

**D.** [REDACTED] (290570), para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU059	JEFE/A DE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	F/L	A1/A2	24	335

**DON** [REDACTED] (290522), para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU004	JEFE/A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	F/L	C1/C2	18	335

**D.** [REDACTED] (290832), para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JD018	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	F/L	A1/A2	26	395

**Tercero.-** Los empleados relacionados, que tendrán derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo en el cual van a prestar servicio, cumplen con los requisitos para desempeñar el citado puesto de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, así mismo tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo base de procedencia.

**Cuarto.-** Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

**Quinto.-** Encargar a la mayor brevedad informe de los servicios jurídicos municipales sobre la situación de provisión de los puestos de la estructura municipal, de cara a poder proceder a su convocatoria mediante concurso o libre designación según haya establecido, al respecto, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a los empleados interesados, significando los recursos que proceden contra la misma. Igualmente, comuníquese a la Intervención Municipal y a los representantes legales de los trabajadores para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 15°.- ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEADOS/AS MUNICIPALES A PUESTOS EN SITUACIÓN DE VACANTE**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

**"CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la comisión de servicios para el desempeño temporal de un puesto de trabajo vacante.

**CONSIDERANDO** que la comisión de servicios se articula primando la mayor eficacia en la gestión de la actividad pública que posibilita la cobertura inmediata de un puesto de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a la cobertura del puesto por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

**CONSIDERANDO** que por tanto las Comisiones de Servicio tienen en todo caso un carácter transitorio y solo están sujetas a una duración máxima.

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local en sesiones de 26 de diciembre de 2013, 30 de septiembre de 2014, 22 de mayo de 2015 y 4 de marzo de 2016, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, acordando la amortización, modificación o creación de determinados puestos de trabajo.

**VISTO** que el puesto de trabajo cuya cobertura se propone se encuentra vacante.

**VISTA** la necesidad inaplazable de proceder a la cobertura del citado puesto de trabajo habida cuenta de que las tareas asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio.

**VISTO** que El Empleado de esta Corporación que se propone, cumple con el requisito para el desempeño del citado puesto de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo.

**VISTOS** los informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE:

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Acordar que el siguiente puesto sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios, por el siguiente empleado:

**DON** [REDACTED] (296309), para el siguiente puesto:

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JU040	JEFE/A DE UNIDAD DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	F/L	A1/A2	24	335

**Segundo.** El empleado relacionado, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo en el cual van a prestar servicio, cumple con los requisitos para desempeñar el citado puesto de trabajo, según su clasificación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, así mismo tendrá derecho a la reserva del puesto de procedencia.

**Tercero.-** Establecer como fecha de efectos la del día siguiente a su notificación.

**Cuarto.-** Encargar a la mayor brevedad informe de los servicios jurídicos municipales sobre la situación de provisión de los puestos de la estructura municipal, de cara a poder proceder a su convocatoria mediante concurso o libre designación según haya establecido, al respecto, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los empleados interesados, significando los recursos que proceden contra la misma. Igualmente, comuníquese a la Intervención Municipal y a los

representantes legales de los trabajadores para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **A.U. 16º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, la resolución del siguiente expediente:

- Aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de Auto La Valenciana S.A. de facturas de la relación contable H-2016-806 por importe de 136.652,75 €.

Segundo.- Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por el Tercer Teniente de Alcaldesa en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**